

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Abraham Cornejo

Casa de Gobierno | Salta, Viernes 14 de Noviembre de 1941. | AÑO XXXIII — N.º 1923  
Dirección y Administración

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

### PODER EJECUTIVO

#### TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
Número atrasado .....	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año .....	\$ 0.50
Semestre .....	\$ 2.50
Año .....	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

#### INDICE

##### LEYES

##### DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

N.º 2675 de Octubre 10 al 2752 de Octubre 25 de 1941

Pág. 2 a 32

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N.º 5276 de Octubre 6 al 5289 de Octubre 17 de 1941.

33 a 38

##### RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**

2675 Salta, Octubre 10 de 1941. —

Encontrándose vacante el cargo de Cobrador de la Emisora Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta» por haber pasado su titular don José Gambolini a otro destino;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Nómbrase a partir de la fecha Cobrador de la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», a don EDUARDO GIMENEZ, quién tendrá como única remuneración una comisión del dos y medio por ciento de los fondos que recaude é ingrese a Tesorería General de la Provincia.

Art. 2°.- El Señor Eduardo Gimenez antes de tomar posesión del cargo a que se refiere el art. 1° de este decreto, deberá prestar fianza por la suma de Dos mil pesos (\$ 2.000.-) de acuerdo a lo dispuesto por el art. 77 de la Ley de Contabilidad. —

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta «RADIO L.V.9».

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2676 Salta, Octubre 11 de 1941. —

Expediente n° 3135-Letra D/941. —

Visto este expediente, por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria eleva a resolución del Poder Ejecutivo una presentación del señor Manuel R. Lazarte, Sub Teniente del Cuerpo de Guardia - Cárcel de la Cárcel Penitenciaria, solicitando su

reincorporación al servicio, por cuanto las razones de salud que motivaron el otorgamiento de su licencia sin goce de sueldo por el término de cuatro meses, acordada por decreto de fecha 1° de Agosto ppdo., han desaparecido; —

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Reincorpórase a su cargo de Sub -Teniente del Cuerpo de Guardia - Cárcel de la Cárcel Penitenciaria, a don MANUEL LAZARTE.

Art. 2°.- El personal ascendido en carácter de interino hasta tanto dure la licencia concedida al Sub-Teniente don Manuel R. Lazarte, que se menciona en el decreto de fecha 1° de Agosto ppdo., pasará a ocupar el cargo del que era titular. —

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2677 - Salta, Octubre 11 de 1941. —;

Expediente N° 3165—Letra E/941.

Visto este expediente, por el que la Dirección de la Escuela de Manualidades solicita los fondos necesarios para poder retirar de la Estación local de los Ferrocarriles del Estado una batería completa de cocina que fué autorizado a adquirir de la Capital Federal por el señor Ministro, a cargo en esa fecha del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Jaime Indalecio Gómez, con destino a las Secciones de Cocina de dicho Establecimiento;— encontrándose de conformidad la correspondiente factura que corre agregada al expediente arriba citado;— y atento al informe de Contaduría General, de fecha 8 de Octubre en curso; —

El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo de Ministros.

## D E C R E T A :

Art 1º.— Líquidese a favor del señor Director de la Escuela de Manualidades, don CRISTOBAL LANZA COLOMBRES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de QUINIENTOS VEINTISEIS pesos con VEINTE CENTAVOS M/N. (\$ 526 20), a fin de que con dicha suma pueda atender los gastos de adquisición de la batería de cocina para las Secciones correspondientes del Establecimiento, detallados en la nota corriente a fojas 1 del expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º. El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Ítem 9 - Partida 1 de la L y de Presupuesto vigente, en carácter provisorio por encontrarse excedida de su asignación —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2678—Salta, Octubre 13 de 1941.—

Expediente n° 3167—letra E/941.—

Visto este expediente por el que el señor Director de la Broadcasting Oficial «L. V. 9. Radio Provincia de Salta», eleva para su reconocimiento y liquidación una factura presentada por la Agencia local de la Compañía Platense de Electricidad Siemens—Schuckert S. A., por concepto de provisión de 100 metros de alambre S. T. 2,5 mm. 1000/1500 v. 5 destinados a la instalación eléctrica para la iluminación externa de la Catedral Basílica que por resolución del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública se ordenara efectuar con motivo de la celebración de los tradicionales cultos al Señor y a la Virgen del Milagro;

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma VEINTIDOS PESOS m/n (\$ 22.—), que se liquidará y abonará a la Sucur-

sal Salta de la Compañía Platense de Electricidad Siemens—Schuckert S. A., en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta: «RADIO L. V 9»

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2679—Salta, Octubre 13 de 1941.—

Expediente N° 3223 - letra E/941.—

Visto este expediente por el que el señor Director de la Emisora Oficial «L. V 9 Radio Provincia de Salta», eleva para su reconocimiento y liquidación una factura presentada por los Sres. Virgilio García y Cía. de esta Capital, por concepto de provisión de mercaderías desde el 1º al 22 de Julio ppdo. necesarias a los fines de poder habilitar la oficina de Contaduría de ésa Emisora, cuyas mercaderías fueron recibidas a entera conformidad por la Dirección de la Broadcasting; y atento al informe de Contaduría General de fecha 10 de Octubre en curso;—

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º. Autorízase el gasto de TREINTA Y NUEVE PESOS con 90/100 (\$ 39 90) ¢ que se liquidará y abonará a los señores VIRGILIO GARCIA & Cía. de esta Capital, en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada al expediente de numeración y letra citado al margen.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta: «RADIO L V 9».

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2680 - Salta, Octubre 13 de 1941. —

Expediente N° 3224 - letra E/941. —

Visto este expediente por el que el señor Director de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», eleva para su reconocimiento y liquidación las facturas presentadas por el señor Arrigo Morosini en su carácter de Representante local de la sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música relativas a los derechos de ejecución mecánica radio-eléctrica de las composiciones de los autores afiliados a dicha entidad que fueran irradiadas durante los meses de Agosto y Setiembre ppos.; — y atento al informe de Contaduría General de fecha 10 de Octubre en curso; —

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de DOSCIENTOS PESOS <sup>00/100</sup> (\$ 200), que se liquidará y abonará al señor ARRIGO MOROSINI en cancelación de las facturas que por el concepto ya expresado corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado. —

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará a la Cuenta «RADIO L.V.9». —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2681 — Salta, Octubre 13 de 1941. —

Expediente N° 3275 - letra D/941. —

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria, por nota de fecha 9 de Octubre en curso, solicita la autorización necesaria para adquirir los materiales y pequeñas herramientas que detalla en la planilla que corre de fs. 2 á 4 del expediente arriba citado, destinados a satisfacer las necesidades de los diferentes talleres que funcionan en el Penal; y teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 82 y concordantes de la Ley de Contabilidad;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1°.— Por intermedio de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria procédase a llamar a licitación pública por el término de (15) quince días para la adquisición de los materiales y pequeñas herramientas que se detallan en la planilla agregada de fs. 2 á 4 del expediente de numeración y letra arriba citado, con destino a los diferentes talleres que funcionan en el Penal; con sujeción en un todo a las disposiciones del Capítulo «Licitaciones, Enajenaciones, Contratos» de la Ley de Contabilidad. —

Art. 2.º.— Las publicaciones establecidas por el Art. 84 de la Ley de Contabilidad se harán por el término de quince (15) días en los diarios «Salta» y «La Provincia». —

Art. 3°.— El Depósito de garantía que establece el art. 90 de la Ley citada será del 10% del importe del contrato y sujeto a las demás disposiciones enunciadas en aquella. —

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2682 - Salta, Octubre 13 de 1941. —

Expediente N° 3307 - Letra P/941. —

Vista la propuesta formulada por Jefatura de Policía en nota N° 6424 de fecha 3 de Octubre en curso; —

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase al señor PEDRO ANGEL TESEYRA, Guardia Cárcel de la Cárcel Penitenciaria, en reemplazo de don Alejandro Cardozo. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2683—Salta, Octubre 13 de 1941.—

Expediente N° 3155—Letra D/941.—

Visto este expediente, por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita los fondos necesarios para el pago del servicio telefónico correspondiente al mes de Setiembre del corriente año;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 7 de Octubre en curso:—

El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1°.— Líquidese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don GUALBERTO E. BARBIERI, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de TREINTA Y NUEVE PESOS con 50/100 M/N. (\$ 39 50), a fin de que proceda a abonar el servicio telefónico detallado en su nota corriente a fojas 1 del expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5— Item 7— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio por encontrarse excedida de su asignación —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

ES COPIA:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2684—Salta, Octubre 13 de 1941.—

Expediente N° 3138 Letra C/941.—

Visto este expediente por el que el Sr. Fical de Gobierno eleva para su reconocimiento y liquidación una factura presentada por la Compañía Argentina de Editores con domicilio en calle Tucumán 826 de la Capital Federal por concepto de provisión a dicha Fiscalía del Tomo I encuadernado en 3/4 de tafilete de la Obra «Derecho Procesal» del Dr. Alsina;—

El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1°.— Por Tesorería General de la Provincia con la debida intervención

de Contaduría General tòmese un giro a favor de la Compañía Argentina de Editores, por la suma de TREINTA Y TRES PESOS con 50/100 (\$ 33.50) <sup>100</sup>/<sub>100</sub>, en cancelación de la factura que por el importe y concepto expresados, corre agregada al expediente citado al márgen.

Art. 2°.— Del importe que se ordena girar por el Art. anterior, se hará la deducción correspondiente para el pago del sellado establecido en el Art. 38 de la Ley de Sellos.—

Art. 3°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5— Item 2— Partida 1— de la Ley de Presupuesto vigente en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados en virtud de encontrarse excedida de su Asignación.—

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2685—Salta, Octubre 14 de 1941.—

Expediente N° 3300 letra D/941.—

Visto lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria en su nota de fecha 11 de Octubre en curso registrada bajo expediente de numeración y letra arriba citado;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Déjase cesante por razones de mejor servicio, con anterioridad al día 9 de Octubre en curso, al Celador de la Cárcel Penitenciaria, don RAMON PILAS.—

Art. 2°.— Nómbrase Celador de la Cárcel Penitenciaria, para ocupar la vacante dejada por cesantía de su anterior titular, a don JORGE MARIA LAVAGUE.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2686—Salta, Octubre 14 de 1941.—

Expediente N° 3157— letra D/941.—  
Vista la nota de fecha 3° de Setiembre ppdo., del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, por la que solicita aprobación por la compra de materiales determinados en la misma, por un total de \$ 704.16  $\frac{m}{n}$ , con destino a los diversos talleres que funcionan en el Penal; y atento al informe de Contaduría General de fecha 6 de Octubre en curso:

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, la suma de SETECIENTOS CUATRO PESOS con 16/100 (\$ 704.16)  $\frac{m}{n}$ , a objeto de que proceda a abonar el importe de los materiales que especifican en su nota de fs. 1 del expediente de numeración y letra arriba citado;—debiéndose imputar el gasto a CARCEL PENITENCIARIA Cuenta: RESERVA MATERIALES.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2687—Salta, Octubre 14 de 1941.—

Expediente N° 3239 letra D/941.—  
Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita liquidación de la suma de \$ 288.—por concepto de provisión de nafta durante el mes de Setiembre ppdo. a los vehículos de la Cárcel Penitenciaria y para uso industrial en los talleres del Penal; y atento al informe de Contaduría General de fecha 10 de Octubre en curso;—

El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS  $\frac{m}{n}$ . (\$ 288. -), que se liquidará y abonará al señor Director

de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, con cargo de rendir cuenta, en cancelación de la planilla que por el concepto ya expresado, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item—9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación; debiendo la Dirección de la Cárcel, en oportunidad de efectuarse el pago del importe que se ordena liquidar por el Art. 1° del presente decreto, reintegrar dicha suma, por Tesorería General a la cuenta «Reserva Materiales».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2688 Salta, Octubre 14 de 1941.—

Expediente N° 3237 letra D/941.—  
Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita liquidación de la suma de \$ 157.50 por concepto de provisión de nafta durante el mes de Setiembre ppdo., a los automóviles oficiales que prestan servicio en la Gobernación y Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, y atento al informe de Contaduría General de fecha 11 de Octubre en curso;

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 50/100  $\frac{m}{n}$ . (\$ 157.50), que se liquidará y abonará al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, con cargo de rendir cuenta, en cancelación de la planilla que por el concepto ya expresado, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en ca-

rácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación; debiendo la Dirección de la Cárcel, en oportunidad de efectuarse el pago del importe que se ordena liquidar por el Art. 1º del presente decreto, reintegrar dicha suma, por Tesorería General a la cuenta «Reserva Materiales».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2689 - Salta, Octubre 14 de 1941.—

Expediente N° 2736 letra V/941.—

Vista la factura presentada por la Empresa de Omnibus Villa Hermanos, por concepto del servicio de ómnibus prestado con motivo de la visita a esta Ciudad de estudiantes cordobeses; servicio que fué autorizado por el Excmo. señor Gobernador para que los estudiantes de referencia puedan trasladarse a los diversos puntos de la Ciudad y sus alrededores; atento a la constancia que corre a fs. 3 del expediente arriba indicado y a lo informado por Contaduría General con fecha 10 de octubre en curso;—

El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de SETENTA PESOS  $\frac{m}{n}$ . (\$ 70), que se liquidará y abonará a la Empresa de Omnibus VILLA HERMANOS, de esta Capital, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente precedentemente señalado;—debiéndose imputar este egreso al Inciso 5 Item 9 Partida 1 «Eventuales» del Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, en virtud de encontrarse excedida de su asignación.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2690—Salta, Octubre 14 de 1941.—

Expediente N° 2967—Letra D/941.—

Visto este expediente, por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita la autorización necesaria para adquirir de las casas Curt Berger y Cia. y Garzaniti Hnos., de la Capital Federal, los materiales é implementos necesarios para los talleres de Imprenta y Encuadernación que funcionan en el Penal y que se encuentran detallados en la nota de fecha 10 de Setiembre ppdo., que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado;—y teniendo en cuenta que se hace necesario proveer de dichos materiales con la mayor urgencia a fin de que puedan entregarse los trabajos encargados por las diferentes reparticiones de la Administración;—

Por ello:— atento a las disposiciones contenidas en los incisos b) y c) del art. 83 de la Ley de Contabilidad y a lo informado por Contaduría General con fecha 29 de Setiembre ppdo.;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don GUALBERTO E. BARBIERI, con cargo de rendir cuenta, la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS con 60/100 MONEDA NACIONAL (\$ 4.428,60), a fin de que con dicho importe adquiera de las casas Curt Berger y Cia. y Garzaniti Hermanos, de la Capital Federal, los materiales é implementos para los talleres de Imprenta y Encuadernación de la Cárcel Penitenciaria, cuyo detalle corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado. —

Art. 2º.— El gasto autorizado recibirá la siguiente imputación:

a) A la partida «Cárcel y Cuartel de Bomberos» de la Ley N° 441, la suma

de \$ 3.248,20; y,  
b) A la cuenta «Cárcel Penitenciaria-Reserva de Materiales», la suma de \$ 1.180,40.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2691—Salta, Octubre 14 de 1941.—

Expediente nº 3154—letra D/941—

Vista la nota de fecha 30 de setiembre ppdo., del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, por la que eleva la solicitud de devolución del depósito de garantía efectuado por la Suc. José Chud, en la suma de \$ 120.— m%. para concurrir a la licitación que le fué adjudicada por decreto de fecha 13 de Agosto del año en curso; atento a lo informado por Contaduría General con fecha 6 de octubre actual;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Por Contaduría General de la Provincia líquidese la suma de CIENTO VEINTE PESOS (\$ 120.—) m%. a favor de la Suc. JOSÉ CHAUD, en concepto de devolución del depósito de garantía efectuado por dicha firma.—

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta: DEPÓSITOS EN GARANTÍA.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2692—Salta, Octubre 14 de 1941.—

Expediente Nº 3065—letra D/941.—

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita liquidación de la suma de \$ 160.— a fin de adquirir una máquina para hacer esterillas con poleas para colocarse a motor con destino al ta-

ller de esterillados y trabajos anexos del Penal;—y atento al informe de Contaduría General de fecha 30 de Setiembre ppdo.;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, a adquirir, con destino al Penal, de la Casa Italo J. Tesone, con domicilio en la calle Nicaragua 5826 de la Capital Federal una máquina para hacer esterillas con poleas para colocarse a motor al precio de CIENTO SESENTA PESOS M/N., cuyo importe será liquidado con cargo de rendir cuenta, al señor Director de la Cárcel Penitenciaria a fin de efectuar el correspondiente pago —

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputa á a la partida «CÁRCEL Y CUARTEL DE BOMBEROS de la Ley Nº 441».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2693—Salta, Octubre 14 de 1941.—

Expediente Nº 3247—letra D/941.—

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita liquidación de la suma de \$ 441.20 a fin de abonar a la Municipalidad de Salta los derechos de piso, matadero, degolladura y carneo, asimismo como el pastaje desde el día 29 de Agosto al 30 de Setiembre ppdo., de los animales destinados al consumo del Penal;—y atento al informe de Contaduría General de fecha 11 de Octubre en curso;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON 20/100 M/N (\$ 441.20), que se liquidará y abonará, con cargo de rendir cuenta, al señor

DIRECTOR DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA, don Gilberto E. Barbieri, a fin de que con dicho importe proceda a abonar los gastos que se mencionan precedentemente —

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a «CÁRCEL PENITENCIARIA Cuenta Reserva Materiales».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2694 Salta, Octubre 14 de 1941.—

Expediente N° 3299 — Letra D/941. —

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita la correspondiente autorización para convocar a licitación pública para la adquisición de una máquina de componer con los accesorios y características que se indicará en la parte dispositiva del presente decreto;— siendo necesario dotar a los talleres de la Cárcel Penitenciaria de la referida máquina con carácter de urgente a fin de que dicha participación pueda dar cumplimiento satisfactorio a las demandas de trabajo para las distintas reparticiones de la Administración; y de conformidad con lo dispuesto en el capítulo «Licitaciones, Enajenaciones, Contratos», de la Ley de Contabilidad;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a llamar a licitación pública por el término de QUINCE (15) días, con sujeción a las disposiciones que sobre el particular contiene la Ley de Contabilidad, para proveer al taller de Imprenta que funciona en el Penal, de una máquina de componer de las siguientes características:—

Una Máquina de componer nueva con 3 depósitos, de diseño moderno, con cambio de los depósitos por el frente, con base ancha, distribución y fundición ultra rápida y sólida, provista del siguiente equipo:  
3 depósitos de aluminio de 90 canales

3 juegos de matrices nuevas cuerpos 8 N° 1706; 10 N° 301, 12 N° 149, a elegir.

3 moldes de acero anti dilatantes

30 espacios—cuña de acero

3 pares de regletas, universal para cada cuerpo

1 expulsador Universal para todo cuerpo y medida

1 Crisol eléctrico con termómetro y dinámico para la regulación automática de la temperatura

1 Motor eléctrico acoplado directamente sobre la base de la máquina

1 juego de cada uno de los cuerpos N° 8 y 10 auxiliares.—

Art. 2º.— La máquina de las características detalladas deberá ser entregada en Salta, instalada, por cuenta de la casa vendedora y dejada en perfectas condiciones de funcionamiento y las propuestas deberán formularse por pago al contado una vez recibida dicha máquina a satisfacción.—

Art. 3º — Las publicaciones establecidas por el art 84 de la Ley de Contabilidad se harán por el término de quince días en los diarios «Salta» y «La Provincia».—

Art. 4º El depósito de garantía que establece el art 90 de la Ley de Contabilidad será del 10 % del importe del contrato y sujeto a las demás disposiciones enunciadas en aquélla.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2695 Salta, Octubre 15 de 1941.—

Expediente n° 2510 — letra R/941.—

Visto este expediente en el que corre agregada una factura presentada por el señor Laureano Rodríguez por concepto de sus honorarios como Maestro Organista por la ejecución realizada en la Catedral Basílica el día 25 de Mayo del año en curso, con motivo de celebrarse un solemne Te - Déum;— y atento al informe de Contaduría General de 13 del corriente mes;—

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º.— Autorízase el gasto de la suma de CIEN PESOS (\$ 100—) m/n. que se liquidará y abonará al señor JOSE HERNANFIGUEROA en su carácter de representante del señor Laureano Rodriguez en cancelación de la factura que por el importe y concepto ya expresados corre agregada al expediente de numeración y letra citado al márgen.

Art. 2.º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 — Item 5 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados en mérito de encontrarse excedida de su asignación —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2696 Salta, Octubre 15 de 1941. —

Expediente N 3243—Letra E/941. —

Visto este expediente por el que el señor Director de la Escuela de Manualidades solicita la suma de \$ 20.— con el objeto de reponer algunos objetos de cristalería que fueron destrozados en el transporte desde la Escuela hasta los salones del Club 20 de Febrero, donde se sirvió el almuerzo ofrecido a los señores Arzobispos y Obispos el día 16 de Setiembre ppto;— y atento al informe de Contaduría General, de fecha 10 del corriente mes;—

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º.— Líquidese a favor del señor Director de la Escuela de Manualidades, don CRISTOBAL LANZA COLOMBRES, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de VEINTE PESOS M/N. (\$ 20. ) a fin de que pueda adquirir los objetos de cristalería destruidos en la ocasión indicada precedentemente.—

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 — Item 9 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de la misma sean ampliados, en virtud de encontrarse excedida de su asignación.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2697—Salta, Octubre 15 de 1941. —

Expediente N° 3238 — Letra D/941. —

Visto este expediente, por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita la suma de \$ 61.10 para abonar a la Compañía Azucarera Tucumána (Finca Urundel) en concepto de fletes del Ferrocarril, según factura que corre al expediente citado, ocasionados por sus envíos de plantas frutales donadas por dicha Compañía;— y atento al informe de Contaduría General, de fecha 11 de Octubre en curso;—

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º.— Líquidese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Sesenta y Un Pesos con 10/100 M/N. (\$ 61.10) a fin de que con dicha suma proceda a cancelar los gastos de fletes determinados en su nota que corre a fojas 1 del expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2.º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 9— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto sea ampliada dicha partida, por encontrarse excedida de su asignación —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2698 - Salta, Octubre 15 de 1941. —

Expediente N° 2895 letra D/941. —

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria eleva a consideración y aprobación del P. Ejecutivo las actuaciones producidas con motivo de la licitación privada que se ordenara convocar por decreto de fecha 8 de Setiembre ppdo, para provisión con destino a satisfacer las necesidades del Penal, de 514 bolsas de harina 000 y 257 bolsas de harina 00, cuya licitación se realizara el día 23 del citado mes de Setiembre con el resultado de que informa el acta que seguidamente se transcribe:

«En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintitrés días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaria y siendo horas diez y seis, el señor Sub-Director don Mario Ruiz de los Llanos y el señor Agustín de la Hoz con el objeto de proceder a la apertura de los sobres de licitación privada de Harina de las siguientes casas: Ernesto C. Boero - Rep. A. R. Segón; Minetti & Cia.; P. Martín Córdoba y Eduardo Lahitte. y de conformidad al decreto 8/9/41 Expediente N° 2895 - D/941, se hace notar que únicamente se hizo presente las siguientes casas: Ernesto C. Boero - Rep. Antonio R. Segón; Minetti & Cia., y P. Martín Córdoba, con el siguiente resultado:

**•ERNESTO C. BOERO - Rep. ANTONIO R. SEGON**

Harina 000 Picaflor la bolsa \$ 9.80—  
s/wagón Cotagaita flete harina 00 Picaflor la bolsa \$ 9.40—por bolsa \$ 1.77

**•MINETTI & Cia.—**

Harina 000 Leticia la bolsa \$ 9.70—  
s/wagón Devoto flete harina 00 Leticia la bolsa \$ 9.20—por bolsa \$ 1.79

**•P. MARTIN CORDOBA**

Harina 000 Graciela la bolsa \$ 9.80—  
s/wagón Córdoba flete harina 00 Graciela la bolsa \$ 9.30 - por bolsa \$ 1.65.

«Terminado el acto, y no existiendo observación alguna que formular, se firma en constancia la presente acta.—  
(Fdo.): M. R. de los Llanos.—A. de la Hoz, y Antonio R. Segón».—

Que resultando más conveniente a los intereses fiscales la propuesta presentada

por el señor P. Martín Córdoba y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 13 del expediente de numeración y letra arriba citada; —

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1°.—Adjudicase al señor P. Martín Córdoba la provisión de 771 bolsas de harina al precio total de Siete Mil Cuatrocientos Veintisiete Pesos con 30/100 M/N (\$ 7.427.30), de conformidad al siguiente detalle, calidad y precios unitarios:—

514 Bolsas de harina 000		
Graciela á \$ 9.80	.....	\$ 5.037.20
257 Bolsas de harina 00		
Graciela á \$ 9.30	.....	\$ 2.390.10
		<u>\$ 7.427.30</u>

Art. 2°.—El importe de la Provisión adjudicada precedentemente se liquidará y abonará al proponente una vez recibida la mercadería a satisfacción de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 3°.—Líquidese a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria con cargo de rentir cuenta, la suma de Un Mil Doscientos Setenta y Dos Pesos con 15/100 M/N. (\$ 1.272.15), a fin de que con dicho importe pro eda a cancelar el gasto correspondiente al flete de la mercadería adjudicada.—

Art. 4°.—El gasto autorizado se liquidará y abonará oportunamente como así también el importe de los fletes con imputación a la cuenta «Cárcel Penitenciaria—Reserva de Materiales».—

Art. 5°.—La Dirección de la Cárcel Penitenciaria en oportunidad de realizar licitaciones tanto públicas como privadas deberá ajustarse en un todo a las disposiciones contenidas en el capítulo «Licitaciones, Enagenaciones y Contratos» de la Ley de Contabilidad.—

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2699 Salta, Octubre 15 de 1941.—

Expediente N° 2995—letra E/941.—

Visto este expediente por el que el señor Director de la Escuela de Manualidades solicita liquidación de las sumas de \$ 128.— y \$ 286.73 M/N., destinadas a cancelar las facturas presentadas por los señores Alberto Lisi y Antonio Montiel Ruiz, respectivamente por concepto de trabajos de reparaciones y provisión de materiales, respectivamente; y solicita asimismo aprobación del presupuesto presentado por el señor Juan Kildegas por trabajos de pintura a ejecutarse en dicho establecimiento;— y habiendo sido necesario realizar dichos trabajos y disponer la pintura que se indica en el presupuesto presentado;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y Dirección General de Obras Públicas con fechas Setiembre 23 ppdo. y 6 de Octubre en curso;

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo de Ministros.**

**DECRETA:**

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Ciento Veintiocho Pesos M/N. (\$ 128. ) que se liquidará y abonará al señor Alberto Lisi en cancelación de la factura que por reparaciones efectuadas en la Escuela de Manualidades corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2° — Autorízase el gasto de la suma de (\$ 286.73) M/N. Doscientos Ochenta y Seis Pesos con 73/100, que se liquidará y abonará a los señores Montiel Ruiz y Capobianco en cancelación de la factura que por provisión de materiales a la Escuela de Manualidades corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 3°.— Apruébase el presupuesto presentado por el señor Juan Kildegas para realizar trabajos de pintura a efectuarse en el local de la Escuela de Manualidades de conformidad al detalle que corre agregado al expediente ya mencionado.—

Art. 4°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.—

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Público

2700- Salta, Octubre 15 de 1941.—

Expediente n° 3202—letra D/941.—

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria eleva a conocimiento del Poder Ejecutivo las actuaciones realizadas con motivo de la licitación privada convocada con el fin de proveer de papeles y demás materiales indispensables al taller de Imprenta; y atento a lo aconsejado por dicha Repartición en nota de fecha 3 de octubre en curso y a lo informado por Contaduría General el día 13 del actual;—

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1º.— Adjudicase a la Casa STOCKER & Cia., con domicilio en Paseo Colón 431 de la Capital Federal, la siguiente provisión puesta sobre wagón Buenos Aires, por un importe total de \$ SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 750—) m/n.:

10 resmas papel engomado	10 Kgs. de 45x58 á	\$ 31.—	\$ 310.—
10 " " " "	10 " " 51x76 " "	44.—	440 —

\$ 750.—

Art. 2º.— Adjudicase a la COMPAÑIA NATIONAL PAPER TYPE con domicilio legal en la Capital Federal, la provisión de los siguientes materiales de imprenta, por un total de UN MIL CIENTO CATORCE PESOS con 80/100 (\$ 1.114,80) m/n.:—

20	resmas papel obra satinado 25 <sup>o</sup> Kgs 74x110	\$ 21 20	\$ 424.—
10	resmas papel tapa amarillo común de 20 Kgs.76X112 á	« 15.—	« 150.—
10	resmas papel tapa verde claro de 20 Kgs. 76x112 á	« 15.—	« 150.—
300	Kgs. cart. n gris n° 6	« 0.40	« 120.—
200	« « « « 16	« 0.40	« 80.—
100	« « « « 25	« 0.40	« 40.—
100	« « « « 12	« 0.40	« 40.—
200	« « « « 40	« 0.40	« 80.—
8	Kgs de alambre nacional n° 20 á	« 1.85	« 14.80
8	« « « « 22	« 2.—	« 16.—
			<b>\$ 1.114,80</b>

Art. 3º.— Ajudicase a la Casa CURT BERGER & Cía. con domicilio en calle 25 de Mayo 386 de la Capital Federal la provisión de cuarenta (40) cueros t filete 10 pies clase 101 E. á \$ 295 cada uno, con un importe total de CIENTO DIEZ Y OCHO PESOS m/n. (\$ 118—)

Art 4º.— El gasto autorizado como así tambien el importe de los fletes de las mercaderías. puestas sobre wagón Buenos Aires se imputarán a la cuenta CARCEL PENITENCIARIA - Reserva de Materiales —

Art. 5.o — Comuníquese, publíquese, insér-tese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2701—Salta, Octubre 15 de 1941.—

Encontrándose vacante el cargo de Vocal de la H. Junta de Educación Física de la Provincia, por haber dejado de pertenecer a la Administración de la Provincia, el señor Julio Figueroa Medina, quien hiciera renuncia de su cargo de Sub-Secretario de Gobierno. Justicia e Instrucción Pública;— y siendo necesario proceder a llenar dicha vacante;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Nómbrase Vocal de la H. Junta de Educación Física de la Provincia, al Doctor GUILLERMO VILLEGAS, actual Secretario de la misma.—

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insér-tese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2702—Salta, Octubre 15 de 1941.—

Expediente N° 3259—letra P/941.

Visto este expediente por el que el señor Jefe de Policía en nota N° 6526 de fecha 8 de Octubre en curso, eleva a consideración del Poder Ejecutivo la propuesta de permuta de sus cargos formulada por los señores Julio López Cross y Héctor Fassola;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 10 — Permútase el cargo que desempeña el señor JULIO LOPEZ CROSS en el carácter de Encargado de Garage y Control de la Cárcel Penitenciaria con el cargo de Escribiente de la Oficina de Depósito y Suministros de Jefatura de Policía que desempeña el señor HECTOR FASSOLA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2703 - Salta, Octubre 15 de 1941. —

Expediente N° 3226—Letra Ch/941

Vista la solicitud de licencia interpretada; y atento al informe de Contaduría General de fecha 14 de Octubre en curso; —

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.— Concédense QUINCE (15) días de licencia, con goce de sueldo, al Ordenanza de la Gobernación, don NICASIO CHIREÑO, por razones particulares y en mérito de encontrarse comprendido en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2704 Salta, Octubre 15 de 1941. —

Expediente n° 3206 — Letra I/941.

Visto este expediente, en el que el señor Inspector Seccional de Escuelas del H Consejo Nacional de Educación, por nota n° 1928 de fecha 3 de Octubre en curso, solicita la correspondiente aquiescencia para instalar una escuela de la Ley n° 4874, en «Colomé», jurisdicción del Departamento de Molinos, en cuya localidad se ha constatado la existencia de población escolar que no recibe instrucción; y atento a lo informado por el H. Consejo General de educación con fecha 13 del actual; —

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

•Art. 1.º.— Concédese al H. CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN la correspondiente aquiescencia para instalar una escuela de la Ley n° 4874 en la localidad de «COLOME», jurisdicción del Departamento de Molinos. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2705 Salta, Octubre 16 de 1941. —

Expediente n° 3342 Letra D/941.

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria por nota de fecha 14 de Octubre en curso solicita la autorización necesaria para adquirir 40 animales vacunos con destino al racionamiento de los reclusos en el Penal durante el mes de diciembre próximo; y teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 82 y concordantes de la Ley de Contabilidad; —

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º. Por Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, procédase a llamar a licitación pública por el término de quince días para la adquisición con destino a la Cárcel Penitenciaria, de cuarenta (40) animales vacunos. (20 novillos y 20 vacas), de carne gorda con pastaje durante un mes, con sujeción en un todo a las disposiciones del capítulo «Licitaciones, Enajenaciones y Contratos» de la Ley de Contabilidad. —

Art. 2.º. Las publicaciones establecidas por el art. 84 de la Ley de Contabilidad se harán por el término de

quince días en los diarios »La Provincia» y «Salta».—

Art. 3°. El depósito de garantía que establece el art. 90 de la Ley citada será del 10% del importe del contrato y sujeto a las demás disposiciones enunciadas en aquella.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E I O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2706 Salta, Octubre 16 de 1941.

Expediente n° 1558 - letra M/940; Agregado: n° 1973-D/941.

Visto este expediente por el que el señor Director del Departamento Provincial del Trabajo por nota n° 42 de fecha 15 de Octubre en curso, solicita modificación del horario de invierno establecido para la apertura y cierre del comercio de la Capital; y teniendo en cuenta las disposiciones vigentes relativas a la Ley n° 11.544 de Jornada Legal del Trabajo, 269 y 130 de Descanso Dominical y Sabado Inglés, respectivamente, y los antecedentes que fundamentaron los decretos anteriores sobre este particular;

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1°. Fijase el siguiente horario de verano para el comercio establecido en la Capital de la Provincia, a regir desde el 20 de Octubre en curso hasta el 31 de Marzo de 1942:

**Comercio en general:** Lunes á Viernes de 8 a 12 horas y de 14.55 a 19.30 horas. Sábados de 8 a 13 hs. —

**Almacenes Minoristas:** (Con o sin patente de despacho de bebidas en el mismo local): Lunes a Sábados de 7 a 21 horas.

**Cigarreerías y Lustrerías:** (Con o sin patente de loterías) Lunes a Sábado de 7 a 21 horas. —

**Fiambrerías, Fruterías, Verdulerías, Puestos de mercados, ect. :-**

Lunes á Sábados de 8 a 21 horas. Domingos de 8 á 12 hs. —

**Mayoristas (Exclusivamente sin ventas al detalle)** Lunes a Viernes de 8 a 12 horas y de 14.55 a 19.30 hs. Sábados de 8 a 13 horas. —

**Peluquerías con o sin patente de loterías:** Lunes de 14.30 a 20.30 horas. Martes a Viernes de 8 a 12 y de 14.30 á 20.30 horas. Sábados de 8 a 12 hs. y de 14 á 21 horas. —

**Fotografías únicamente** Lunes a Viernes de 8 á 12 horas y de 14.55 á 19.30 horas. Sábados de 8 a 12 y de 14 a 19 hs. —

**Talleres en general:** Lunes a Viernes de 8 a 12 horas y de 14 á 18.45 horas. - Sábado de 8 a 12. 15 horas. -

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2707—Salta, Octubre 16 de 1941.

Expediente N° 3108—letra D/941.

Visto este expediente por el que el Sr. Director de la Cárcel Penitenciaria solicita liquidación de la suma de \$68.25 por concepto de ejecución de trabajos, en los talleres del Penal con destino al Registro Inmobiliario, cuya confección fuera autorizada por Resolución de fecha 30 de Julio ppdo., y atento al informe de Contaduría General de fecha 14 de Octubre en curso:

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la suma de Sesenta y Ocho pesos con 25/100%. (\$ 68.25) que se liquidará y abonará la Dirección de la Cárcel Penitenciaria en cancelación de la factura que por confección de una Mesa—Escritorio destinada al Registro Inmobiliario corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación;—debiendo la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, una vez hecho efectivo el pago de la suma que se ordena liquidar por el Art. 1.º—reintegrar a la Cuenta-Reserva Materiales y Reserva Máquinas el importe correspondiente, y retener el saldo para pago de mano de obra.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2708—Salta, Octubre 16 de 1941.

Expediente N° 3158—letra D/941.

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria eleva para su reconocimiento y liquidación una factura presentada por el señor Carlos V. Carrizo, por concepto del transporte de 3.502 bolsas de maíz con un total de 210.900 kilos, en camiones de su propiedad, desde la Estación de los FF.CC. del Estado hasta el Penal;—atento al informe de Contaduría General de fecha 6 del actual mes;

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la suma de Cuatrocientos Veinte y Un pesos con 80/100. (\$ 421.80)%, que se liquidará y abonará a favor del señor Carlos V. Carrizo, en cancelación de la factura que por el concepto ya determinado corre agregada al expediente citado precedentemente.

Art. 2.º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados en virtud de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2709 — Salta, Octubre 16 de 1941.

Expediente N° 3244 — Letra E/941.

Visto este expediente, por el que la Dirección de la Escuela de Manualidades eleva a consideración y aprobación de este Ministerio una factura por la suma \$ 9975, importe correspondiente a los materiales y mano de obra para forrar un sofá y dos sillones de la Subsecretaría de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, de acuerdo a órdenes recibidas del señor Subsecretario; habiéndose recibido dicho trabajo de conformidad; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 14 de Octubre en curso;

El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º.—Líquidese a favor del señor Director de la Escuela de Manualidades don Cristóbal Lanza Colombes, la suma de Noventa y Nueve pesos con 75/100 ¢. (\$ 99.75), en cancelación de la factura presentada al cobro por el concepto precedentemente expresado y que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 - Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto sea ampliada dicha partida, en virtud de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2710—Salta, Octubre 16 de 1941.

Expediente N° 3318—letra E/941

Visto lo solicitado por el señor Director de la Broadcasting Oficial L.V. 9 Radio Provincia de Salta en su nota de fecha 11 de Octubre en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrase Operador de la Broadcasting Oficial L.V. 9 Radio Provincia de Salta, con anterioridad al día 8 de Octubre en curso y con la asignación mensual de Ciento Cincuenta Pesos ¢. al señor Silvestre Burgos; para ocupar la vacante dejada por renuncia de su anterior titular don Mario Montalbettí.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2711—Salta, Octubre 17 de 1941.

Atento a lo prescripto por los arts. 51 y 52 de la Ley N° 68—Orgánica de Municipalidades de febrero 11 de 1933; y a las disposiciones contenidas en el Capítulo IX de la citada Ley referente a la formación del Padrón Electoral Suplementario de Extranjeros, con derecho a votar en las elecciones municipales que tendrán lugar en el primer domingo de Marzo del año próximo;—y,

CONSIDERANDO:

Que el art. 54 de la Ley N° 68 prescribe el término legal correspondiente a las inscripciones para la formación del Padrón Electoral Suplementario de Extranjeros cuyo término es el mes de Octubre en curso; y los arts. 55 al 66 inclusive de la misma ley reglamentan lo concerniente a la formación del citado Padrón Electoral Suplementario;

Que es conveniente recordar a las autoridades de aplicación de las disposiciones señaladas las cláusulas respectivas en procura de su mejor cumplimiento dentro de los términos establecidos por la mismas; por si no hubieran sido cumplimentadas;

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º.—A efectos de las disposiciones contenidas en el Capítulo IX del Padrón Electoral Suplementario de Extranjeros, de la Ley N° 68-Orgánica de Municipalidades, por el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública mándese disponer que la Dirección General del Registro Civil libre circulares, con carácter urgente-recomendadas a las oficinas del Registro Civil de la Campaña, recordandoseles las citadas disposiciones.

Art. 2º.—Asimismo, el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública recordará a las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia, las obligaciones que dichas cláusulas legales les señalan, para su mejor cumplimiento en término oportuno.

Art. 3º.—Déjase expresamente establecido que, de conformidad con lo prescripto por el Art. 67 de la Ley N° 68 Orgánica de Municipalidades, todos los gastos que demande la formación del padrón suplementario de extranjeros serán por cuenta de las respectivas Municipalidades y Comisiones Municipales.

Art. 4º.—La Dirección General del Registro Civil, con el objeto de facilitar las inscripciones para la formación del citado Padrón, proveerá a las respectivas oficinas del Registro Civil de la Provincia los elementos é impresos necesarios Arts. 55 y 56 y 57 de la Ley N° 68).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2712—Salta, Octubre 17 de 1941.—

Expediente n° 1910—letra C/941 —  
Visto este expediente en el que corre agregada una factura presentada por Establecimientos Metalúrgicos «Capobianco» Sociedad de Resp. Ltda. por concepto de la provisión de dos escudos

con sus respectivos modelo en madera para el automovil que presta servicios en la Gobernación de la Provincia;— atento al comprobante que se adjunta y al informe de Contaduría General de fecha 10 del actual mes;—

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de VEINTINUEVE PESOS (\$ 29—)  $\frac{m}{n}$  que se liquidará y abonará a Establecimientos Metalúrgicos «CAPOBIANCO» Soc. de Resp. Ltda. de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya determinado corre agregada al exp. de numeración y letra arriba citado;— debiéndose imputar este egreso al Inciso 5—Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados en mérito de encontrarse excedida de su asignación.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2713—Salta, Octubre 17 de 1941.—

Expediente n° 3325—letra P/941.—

Vista la propuesta elevada por Jefatura de Policía contenida en nota n° 6610 de fecha 13 del actual mes;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase al señor DEMETRIO BARONI, Escribiente de 2ª. categoría de la División de Investigaciones de la Policía de la Capital, con anterioridad al día 1º de octubre en curso, en reemplazo del señor Benjamin Torres que pasa a otro destino.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2714—Salta, Octubre 18 de 1941.—

Expediente nº 3358—letra M/941 —  
Habiendo terminado el día de la fecha su período legal de funciones el señor Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Santa Victoria y vista la propuesta en terna formulada por la H. Comisión Municipal del Distrito citado;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º.— Nómbrase Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de SANTA VICTORIA al señor EUGENIO ARMONIA FASOLA, por un período legal de funciones (Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia).

Art. 2.º.— El funcionario judicial nombrado tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de las formalidades de Ley.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2715—Salta, Octubre 18 de 1941.

Expediente Nº 3067—letra M/941  
Vista la factura presentada al cobro por la Sastrería «La Mundial» en la suma de \$ 31.40 por concepto de provisión de un par de botines y un par de polainas destinadas al Chauffeur de la Gobernación;—encontrándose dicha factura conforme; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 16 de Octubre en curso; —

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º. Liquidese a favor de los señores Muñoz, Fernández y Cia. propietarios de la Sastrería «La Mundial» de esta Capital, la suma de Treinta y Un pesos con 40/100<sup>m</sup>/<sub>100</sub>. (\$ 31.40), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º.— El gasto autorizado deberá imputarse al Inciso 5—Item 4—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2716 Salta, Octubre 18 de 1941.

Expediente Nº 3291—Letra D/941.

Visto este expediente, por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita la suma de \$ 423 70, a fin de poder adquirir los materiales que detalla en su nota de fecha 10 de Octubre en curso corriente a fojas 1 y 2 del expediente de numeración y letra arriba citado;—y atento al informe de Contaduría General de fecha 15 del corriente mes;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º.— Liquidese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de Cuatrocientos Veintitres pesos con 70/100<sup>m</sup>/<sub>100</sub>. (\$ 423 70), a objeto de que proceda a adquirir los materiales que detalla en su nota de fecha 10 del corriente mes, con destino a trabajos en ejecución en los talleres del Penal.

Art. 2.º.— El gasto autorizado se imputará a la «Cuenta Cárcel Penitenciaria Cta. Reserva Materiales».

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2717—Salta, Octubre 18 de 1941.

Expediente N° 3368—letra P/941.

Visto este expediente, por el que se comunica que don Fulgencio Chaparro designado por decreto de fecha 17 de Setiembre ppdo. para reemplazar a la señora Lucila B. de Chaparro, en el carácter de Encargado de la Oficina de Registro Civil de Embarcación, mientras dure la licencia concedida a esta última no puede desempeñarla;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrase Encargada de la Oficina de Registro Civil de Embarcación, en el carácter de interina, a la señora Elvira P. de Costa, por todo el tiempo que dure la licencia concedida a la titular de dicho cargo, señora Lucila B. de Chaparro.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2718—Salta, Octubre 18 de 1941.

Expediente N° 3287—letra E/941.

Visto este expediente por el que el señor Director de la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta» solicita reconocimiento de los servicios prestados por el señor Andrés L. Ilvento en el carácter de Operador de la Broadcasting Oficial durante el término de 15 días, cuyos servicios fueron prestados en reemplazo del titular don Julián L. Cáceres quién por decreto de fecha 3 de Setiembre ppdo. usara de 15 días de licencia;—y atento al informe de Contaduría General de fecha 15 de Octubre en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Reconócese los servicios prestados por el señor Andrés L. Ilvento en el carácter de Operador de la Broadcasting Oficial «L.V. 9 Radio Provincia de Salta», por un importe total de Cincuenta y Cuatro pesos (\$ 54.), quién reemplazara al señor Julián L. Cáceres mientras usaba de la licencia concedida por decreto de fecha 3 de Setiembre ppdo.

Art. 2.º.—El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta «Radio L.V. 9».

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2719—Salta, Octubre 18 de 1941.—

Expediente n° 3371—letra J/941.—

Vista la nota que corre a fs. 8 del expediente citado, del señor Jefe del Archivo General de la Provincia, por la que solicita se le otorgue pase a otra repartición al empleado Angel Pereyra; por las razones puntualizadas en dicha comunicación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1.º.—Pase el señor ANGEL PE REYRA a prestar servicios a la Cárcel Penitenciaria—Sección Economato con retención de su cargo y categoría actuales—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2720—Salta, Octubre 18 de 1941.—

Expediente n° 3221—letra D/941.—

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Peniten-

ciaría solicita provisión de fondos a fin de atender con los mismos los fletes de la madera de propiedad fiscal decomisada en el departamento de Orán y que se envía a la Cárcel Penitenciaria para ser utilizada en diferentes trabajos para la Administración;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 14 del corriente mes;—

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º. — Liquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, con cargo de rendir cuenta la suma de UN MIL PESOS (\$ 1000) m/n. a fin de que con la misma se atienda el importe de los fletes correspondientes a la madera de propiedad fiscal que se envía desde la zona de Orán a la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2º. — El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Decomiso de madera zona de Orán».—

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2721—Salta, Octubre 18 de 1941.—

Expediente N° 2665 - letra C/941.—

Visto este expediente por el que los Establecimientos Metalúrgicos Capobianco Sociedad de Responsabilidad Limitada solicitan liquidación de la suma de \$ 100.— por concepto de construcción de un carrito regador de almácigos de tabaco instituido como premio por el Gobierno de la Provincia con motivo de la exposición realizada en ésta Capital el día 12 de Octubre del año 1940 y cuya adquisición fuera autorizada por decreto de fecha 9 del mes y año citado;— y, habiéndose provisto dicho implemento recién durante el año en curso, corresponde actualizar dicha autorización como lo aconseja Contaduría General en su informe de fecha 15 del actual;— por ello,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase el gasto de la suma de CIEN PESOS M/N. (\$ 100 — que se liquidará y abonará a la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS CAPOBIANCO, en cancelación de la factura que por provisión del implemento indicado precedentemente, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º. — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Ítem 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación. —

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2722 Salta, Octubre 20 de 1941.—

Expediente n° 3294-letra I/941. —

Visto este expediente por el que el señor Asesor de los Jóvenes de la Acción Católica, solicita cuatrocientas antorchas para la procesión cívica a realizarse el día 26 del actual, hasta el Panteón de las Glorias del Norte, como acto final de las jornadas a realizarse; y atento a los presupuestos presentados; —

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º. — Adjudicase a la casa OSVALDO PACIFICO, con domicilio en la calle Amadeo Jacques 97, Mendoza prolongación al Este, de la Ciudad de Tucumán la provisión de 400 antorchas de 50 centímetros de largo, al precio cotizado de TREINTA Y CIN-

CO PESOS  $\frac{m}{n}$ . (\$ 35.-) el ciento. —

Art. 2.º.- El gasto autorizado, como así también el importe de los fletes respectivos se imputará al Inciso 5 Item 5 Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2723 G

Salta, Octubre 20 de 1941

Expediente N.º 3315-letra D]941,

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria, propone el nombramiento de un linotipista para el taller de imprenta que funciona en el Penal, quién a la vez deberá tener a su cargo el cuidado de la máquina de componer actualmente en uso, como así las que se adquieran en el futuro; y no contándose en ésta Capital con personal especializado disponible;

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase linotipista-mecánico de la Cárcel Penitenciaria al señor PEDRO MANUEL SARNIGUET, con la asignación mensual de Trescientos Pesos M]N. (\$ 300.—), con la obligación de trabajar ocho horas diarias.

Art. 2.º — Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria Don Gualberto E. Barcieri, con cargo de rendir cuenta, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M]N. (\$ 150), a fin de que con dicho importe se atiendan los gastos que demande el traslado desde la Capital Federal hasta ésta Ciudad, del linotipista-mecánico nombrado.

Art. 3.º — Los haberes del linotipista-mecánico designado, como así también el gasto autorizado por el Art. 2.º, se imputarán al presente Decreto en acuerdo de Ministros.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2724 Salta, Octubre 20 de 1941.—

Expediente n.º 3290 letra D/941.-

Vista la nota de fecha 10 de Octubre en curso, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, por la que solicita la suma de \$ 1.417. 50 a fin de adquirir, con destino a provisión del surtidor del Penal para atender pedidos de reparticiones provinciales, 30 tambores con 6 330 litros de nafta, de los Sres Pedro Baidi Hno.; y atento al informe de Contaduría General de fecha 15 del corriente mes; —

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don GUALBERTO E. BARBIERI, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS con 50/100  $\frac{m}{n}$ . (\$ 1.417, 50), a fin de que proceda a realizar la adquisición determinada en su solicitud, corriente a fojas 1 del expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º.- EL gasto autorizado deberá imputarse a la cuenta «Cárcel Penitenciaria, Cta. Reserva Materiales».

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2725 Salta, Octubre 21 de 1941.

Expediente n° 3232 letra P/941.

Visto este expediente por el que el señor Jefe de Policía por nota n° 6475 de fecha 6 de Octubre en curso eleva al Poder Ejecutivo la presentación formulada por el señor Ciro Morales, quien solicita le sea abonada la diferencia de \$ 0.02 por kilogramo de carne suministrada a la Cárcel Penitenciaria durante el mes de Agosto del corriente año, ya que dicha provisión se facturó a \$ 0.43 cuando en realidad correspondía hacerlo a \$ 0.45; — y atento al informe de Contaduría General de fecha 17 del actual;

El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo de Ministros.

DECLARA:

Art. 1°.- Líquidese al señor CIRO MORALES la suma de CIENTO TRECE PESOS con 60/100 (\$ 113,60)  $\frac{60}{100}$  correspondiente a la diferencia de precios por la cantidad y carácter de la provisión a que se refieren los considerandos del presente decreto.—

Art. 2°.- El gasto autorizado se imputará al Inciso 3 - Item 16 - Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2726 Salta; Octubre 21 de 1941.—

Expediente n° 3220— letra D/941.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento a los informes de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y

de Contaduría General de fechas 6 y 16 de Octubre en curso, respectivamente; y encontrándose el soldado recurrente comprendido en los beneficios que otorga el Art. 8° del Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo al soldado de Guardia— Cárcel don NAZARIO ZERPA, en mérito de encontrarse comprendido en la disposición legal precedentemente determinada.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2727— Salta, Octubre 21 de 1941.—

Expediente n° 3381 letra P/941.

Visto este expediente por el que Jefatura de Policía por nota n° 6738 de fecha 18 de octubre en curso eleva a conocimiento del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública el sumario administrativo levantado por el Jefe de Investigaciones de la Capital con motivo del delito de abuso de autoridad cometido por el Comisario Relevante que desempeña las funciones de Sub—Comisario de Policía de la Sección 2a., don Hércules Banchi en la persona de don Salvador Estanislao Morcno; — y desprendiéndose de las actuaciones practicadas la responsabilidad del funcionario policial mencionado y la del Oficial Inspector don Juan E. Marocco, quien se encontraba en la obligación de impedir el procedimiento seguido por el Sub—comisario Bianchi;—

Por ello y velando por el prestigio que debe acompañar a todos los actos de los empleados policiales en ejercicio de sus funciones;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Suspéndese sin goce de sueldo por el término de sesenta (60) días al Comisario Relevante que desempeña las funciones de Sub-comisario de la Sección 2a. de Policía don HERCULES BIANCHI, en mérito de las consideraciones que fundamentan el presente decreto.

Art. 2º.— Apercíbese al Oficial Inspector señor JUAN E. MAROCCO por la omisión en que incurrió al no impedir el procedimiento incorrecto seguido por el Sub-comisario Hércules Bianchi en el hecho constatado en el sumario administrativo que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2728—Salta, Octubre 21 de 1941.

Expediente n° 3283— letra D/941.

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita liquidación de la suma de \$ 1815 m/n. con el fin de atender el pago de los jornales que por trabajos realizados en los diferentes talleres que funcionan en el Penal, se detallan en la nota de fecha 9 de octubre en curso que corre agregada a fs. 1 del expediente citado al margen;—y atento a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 17 de octubre en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria don Gualberto E. Barbieri, con cargo de rendir cuenta, la suma de UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS (\$ 1.815) m/n. a fin de que con la misma proceda a cancelar los jornales que por trabajos realizados en los distintos talleres que funcionan en el Penal se detallan en la nota de fs. 1 que corre en el expediente de numeración y letra citado precedentemente.—

Art. 2º.— El gato autorizado se imputará a la cuenta «Cárcel Penitenciaria—Jornales a reintegrar».—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2729—Salta, Octubre 21 de 1941.—

Expediente n° 3320 - letra E/941.

Visto este expediente por el que el señor Director de la Emisora Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» solicita reconocimiento de los servicios prestados por el señor Víctor Fernández en el carácter de Operador de la misma, cuyos servicios fueron prestados con motivo de la renuncia presentada por el titular del mismo señor Mario Montalbetti; y atento al informe de Contaduría General de fecha 18 de octubre en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por el señor VICTOR FERNANDEZ, en el carácter de Operador de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» por un importe total de TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 36 -) m/n., cuyos servicios fueron prestados en reemplazo de don Mario Montalbetti que hiciera renuncia de su cargo.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta: «RADIO L. V. 9.»—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2730—Salta, Octubre 21 de 1941.—

Expediente n° 3305 - letra D/941.—

Vista la solicitud de licencia Interpuesta;— atento a lo manifestado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y por Contaduría General en sus informes

de fecha 13 y 16, respectivamente, de Octubre en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia; -

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º.— Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo al Sargento de Guardia—Cárcel don EDUARDO MARTÍNEZ, en virtud de encontrarse comprendido en la disposición legal señalada precedentemente y por así permitirlo las necesidades del servicio respectivo —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CORNEJO**

**Eduardo Arias**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2731—Salta, Octubre 21 de 1941.—

Expediente nº 3200—letra D/941 —

Vista la solicitud de licencia interpuesta;— atento a lo manifestado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y por Contaduría General en sus informes de fecha 3 y 16 de octubre en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;—

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º.— Concédese quince (15) días de licencia con goce de sueldo al soldado Guardia—Cárcel don JOSÉ A. ALDERETE, en virtud de encontrarse comprendido en la disposición legal precedentemente citada y por así permitirlo las necesidades del servicio. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CORNEJO**

**Eduardo Arias**

Es copia:—

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2732—Salta, Octubre 22 de 1941.—

Expediente nº 3332—letra D/941 —

Visto éste expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita autorización con carácter urgente para adquirir de la Casa Curt-Berger y Cía. de la Capital Federal, trescientas resmas de papel tamaño oficio marca «Gloria» a fin de confeccionar con las mismas el papel sellado que se usará durante el año próximo de 1942;— y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha requerido cotización de precios a diferentes casas especializadas de la Capital Federal, quienes informan carecer del tipo de papel común para esta clase de impresiones y tratándose de un material que debe adquirirse con la mayor urgencia lo que no permite esperar el resultado de una licitación pública y concurriendo la circunstancia prevista en el Art. 83 de la Ley de Contabilidad;—

Que por ello y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 20 de octubre en curso;—

**El Gobernador de la Provincia**

**en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1º.— Adjudicase a la firma CURT-BERGER & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. con domicilio en calle 25 de Mayo 386 de la Capital Federal la provisión de trescientas (300) resmas de papel «Gloria» al precio de \$ 9.90 /u con un total de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$ 2.970 ) m/2 cuyo papel será destinado a la impresión en los talleres de la Cárcel Penitenciaria de los valores fiscales a usarse en el año 1942.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se liquidará con cargo de rendir cuenta al señor Director de la Cárcel Penitenciaria a fin de que abone a la Casa adjudicataria la provisión que se menciona en el Art. 1º, de este decreto, con imputación a la cuenta Cárcel Penitenciaria—Reserva de Materiales.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CORNEJO**

**Eduardo Arias**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2733 - Salta, Octubre 22 de 1941. -

Expediente N° 3346 - letra C/941 -

Vista la propuesta en terna elevada por el H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rosario de Lerma para proveer el cargo vacante de Juez de Paz Suplente de ese Distrito Municipal;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de ROSARIO DE LERMA al señor ADAN BRISEÑO, por un período legal de funciones (Art. 165, 2 apartado de la Constitución de la Provincia). -

Art. 2º. - El funcionario judicial nombrado tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de los requisitos de Ley.

Art. 3.o - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

importe y por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra señalado al margen. -

Art. 2º. - El gasto autorizado se imputará al Inciso 3 Item 18 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente. -

Art. 3.o - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2735 - Salta, Octubre 23 de 1941.

Expediente N° 3352 - letra C/941.

Visto este expediente en el que corre agregada la factura presentada por la Sucursal Salta de la Compañía Argentina de Teléfonos S.A. por concepto de comunicaciones interurbanas, relativas a conferencias mantenidas desde el aparato N 2292 que presta servicios en el despacho del señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública;

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º - Autorízase el gasto de la suma de Cuarenta y Seis Pesos con 50/100 (\$ 46.50) m/n, que se liquidará y abonará a la Sucursal Salta de la Compañía Argentina de Teléfonos S.A. en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya indicado corre a fs 1 del expediente citado al margen.

Art. 2º El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 - Item 7 - Partida 1 del Presupuesto vigente en caracter provisorio hasta tanto los tondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse agotada.

Art. 3.o - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2734 Salta, Octubre 22 de 1941. -

Expediente N° 3308 letra P/911. -

Visto este expediente por el que factura de Policía eleva a conocimiento y liquidación de este Ministerio la factura presentada por la Sucesión de César Cánepa Villar por suministro de 8 003 Kgs de alfaifa enfardada con destino al racionamiento del ganado caballar de esa repartición, provisión efectuada durante el mes de Setiembre ppdo, a razón de \$ 35. - la tonelada; - atento a la documentación comprobatoria del gasto que se acompaña y al informe de Contaduría General de fecha 20 de Octubre en curso; -

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1º. - Autorízase el gasto de la suma de DOSCIENTOS OCHENTA PESOS con 10/100 (\$ 280 10) m/n, que se liquidará y abonará a la Sucesión del señor CESAR CANEPA VILLAR, en cancelación de la factura que por igual

2736—Salta, Octubre 23 de 1941.

Expediente N° 3181—letra C/941.

Visto este expediente;— y atento a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 21 de octubre en curso;

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.— Liquidese a Deposito Suministros y Contralor, la suma de Ochenta y Ocho pesos con 25/100 (\$ 88 25),  $\frac{25}{100}$  en concepto de reintegro de igual importe abonado por dicha oficina a la Casa Escasany-Joyería y Relojería con domicilio en la Capital Federal, por la encomienda contra reembolso N° 481066 que enviara la citada casa conteniendo una copa para premio que fué donada por el Gobierno de la Provincia al Torneo Hípico Interprovincial realizado en la Ciudad de Jujuy el día 5 de Octubre del año en curso.

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliado por encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2737—Salta, Octubre 23 de 1941.

Encontrándose vacante el puesto de Encargado de la Oficina de Registro Civil de Urundel (Departamento de Orán), por haberse nombrado a su titular, Sr. Demetrio Baroni, Escribiente de la División de Investigaciones, por Decreto de fecha 17 de Octubre en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Encargada de la Oficina de Registro Civil de Urundel (Departamento de Orán), a la Señora Estela C. de Torres, con la remunera-

ción mensual de que gozaba el anterior titular de dicho cargo don Demetrio Baroni, quien a sido designado Escribiente de la División de Investigaciones por Decreto de fecha 17 de Octubre en curso.

Art 2º. La Enargada de Registro Civil nombrada prestará el juramento determinado en el Art. 7 de la Ley N° 251, ante el señor Comisionado Interventor de la Municipalidad de Urundel, señor Manuel F. Toriño.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

CORNEJO

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2738 Salta, Octubre 23 de 1941.

Expediente N° 3160—letra D/941.

Visto esté expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria por nota de fecha 30 de Setiembre último, solicita le sean provistos los fondos necesarios para atender el siguiente trabajo realizado por don Rafael Celedón en el salón del despacho de la Gobernación:

Enyeso de 64 mts. 2 de pared, moldura á \$ 1.30	\$ 81.90
Compostura de cielo raso 5x4 mts. \$ 18.-	

Total \$ 99 90.—

Atento a que dicho trabajo fué ejecutado a entera conformidad según informa la Dirección General de Obfas Públicas con fecha 13 del corriente, y a lo manifestado por Contaduría General en su informe de 18 de Octubre en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de Noventa y Nueve pesos con 90/100 (\$ 99 90)  $\frac{90}{100}$  que se liquidará y abonará al señor Rafael Celedón, en cancelación del trabajo realizado y que se detalla precedentemente;— debiéndose imputar este egreso a la ley 386—Partida Ampliación Casa de Gobierno

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2739—Salta, Octubre 23 de 1941.—

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 6714;—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º. — Nómbrase, con anterioridad al día 18 de Octubre en curso, Comisario de Policía de San Carlos al señor J NAVOR GOMEZ, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto, en reemplazo de don César Wiener que hiciera renuncia de su cargo.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2740—Salta, Octubre 24 de 1941.—

Expediente n° 3336 — letra J/941.

Vista la siguiente nota de fecha 14 de octubre en curso del señor Jefe de la Estación Salta de los FF.CC. del Estado, que se transcribe:—

«Guía 4 C.P. 250 Salta á Apolinario Saravia 3/10/941—Diferencia flete \$ 10.85

«Guía 16 C.P. 1447 Salta á R de Lerma 18/8/941 — Diferencia flete \$ 0.25

Total \$ 11.10

«Estos importes corresponden a débitos soportan nuestras Estaciones Apolinario Saravia y Rosario de Lerma consistentes en diferencias de fletes cobrados en ésta por mala aplicación de tarifas en wagones de maíz redespachados en las fechas que se indican en el rubro, cuyos fletes fueron pagados por ese Gobierno en esta Estación.—»

Atento a lo informado por Contaduría General con fecha 22 del corriente mes;

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º. — Por Tesorería General de la Provincia con la debida intervención de Contaduría General liquidese de inmediato al señor Jefe de la Estación Salta de los FF.CC. del Estado la suma ONCE PESOS con 10/100 (\$ 11.10) m/n. en cancelación de los gastos determinados en su nota precedentemente inserta.—

Art. 2.º. — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 — Item 9 — Partida 1 «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse excedida de su asignación.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2741—Salta, Octubre 24 de 1941.—

Expediente N° 3348 — letra R/941.—

Vista la nota de fecha 14 de Octubre en curso del señor Director General del Registro Civil, con la que adjunta una solicitud de licencia;— atento al informe de Contaduría General de fecha 22 de Octubre en curso, y estando el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia:—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º.— Concédense (15) días de licencia, con goce de sueldo y a partir del día 15 de Octubre en curso, a la señora ANTONIA A. GAMBETTA DE GALLARDO, Escribiente de la Dirección General del Registro Civil, en mérito de encontrarse comprendida en los beneficios que acuerda el Art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2742 — Salta, Octubre 24 de 1941. —

Expediente N° 3423 — letra D/941. —

Vista la Resolución N° 343 de fecha 20 de Octubre en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad; y atento a lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma; —

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase el Artículo 1º de la Resolución N° 343 de fecha 20 de Octubre en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad. —

Art. 2º. — Nómbrase a doña JOSEFA DE MORALES, Enfermera de la Asistencia Pública en el carácter de interina hasta tanto dure la licencia concedida por la Resolución ya mencionada, al titular de dicho cargo, don Juan Moreno Zoraire. —

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2743 — Salta, Octubre 24 de 1941. —

Expediente N° 3424 — letra D/941. —

Vista la Resolución n° 345 de fecha 21 de Octubre en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad; y atento a lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la misma; —

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase el Artículo 1º de la Resolución n° 345 de fecha 21 de Octubre en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad. —

Art. 2º. — Nómbrase a la señora ADELINA SARAVIA, Enfermera de la Asistencia Pública en el carácter de interina hasta tanto dure la licencia concedida por la Resolución ya mencionada, a la titular de dicho cargo, doña Inés Zambraño de Maciel. —

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2744 Salta, Octubre 24 de 1941 —

Expediente N° 3231 — Letra C/941 —

Visto este expediente en el que corre agregada una factura presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos Sucursal Salta por concepto de conexión de una línea microfónica instalada en el Parque «San Martín» con el fin de posibilitar la transmisión por la Broadcasting Oficial de los actos patrióticos realizados con motivo de celebrar un nuevo aniversario de la muerte del libertador don José de San Martín; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 22 de Octubre en curso, —

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase el gasto de la suma de QUINCE PESOS M/N (\$ 15), que se liquidará y abonará a la COMPAÑÍA ARGENTINA DE TELÉFONOS SUCURSAL, SALTA en cancelación de la factura que por el importe y concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado —

Art. 2º. — El gasto autorizado se imputará a la cuenta «RADIO L V 9». —

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2745 - Salta, Octubre 25 de 1941. —

Expediente N° 3420 - Letra P/941. —

Visto este expediente por el que el señor Jefe de Policía eleva a consideración del Poder Ejecutivo la renuncia presentada por el Sub-comisario de Policía de «Ciro Echesortu» departamento de Orán; — y atento a la propuesta contenida en la misma;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase con anterioridad al día 16 de octubre en curso la renuncia presentada por el Sr. JUAN EVANGELISTO OLMOS del cargo de Sub-comisario de Policía de «CIRO ECHE-SORTU» (Departamento de Orán).

Art. 2°.— Nómbrase con anterioridad al día 17 de octubre en curso al señor ALBERTO VENANCIO GARBAL Sub-comisario de Policía de «CIRO ECHE-SORTU» (Departamento de Orán) con la asignación mensual establecida para dicho cargo. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2746—Salta, Octubre 24 de 1941. —

Expediente N° 3427 - Letra E/941 —

Visto este expediente por el que el señor Director de la Broadcasting Oficial «L V 9 Radio Provincia de Salta» eleva para su reconocimiento y liquidación la factura presentada por los Sres. Adolfo Mosca & Cia S. en C. de esta Capital, por concepto de la provisión de mercaderías a dicha Emisora durante los meses de Agosto y Setiembre del año en curso; — y atento a la comprobación del gasto que se acompaña;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de CUARENTA PESOS con 30/100 (\$ 40.30) m/n. que se liquidará y abonará a los señores ADOLFO MOSCA & Cia. S. en C. de esta Capital, en cancelación de la factura que por el concep-

to ya indicado corre agregada al expediente de numeración y letra citado al márgen

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta: «RADIO L. V. 9». —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2747 Salta, Octubre 25 de 1941. —

Expediente N° 3303—Letra D/941 —

Visto este expediente por el que el Sr. Director de la Cárcel Penitenciaria por nota de fecha 11 de octubre en curso solicita reconocimiento y provisión de los fondos correspondientes, para atender los diversos gastos efectuados para el mantenimiento del Penal y que se detallan en la citada nota; — atento a lo informado por Contaduría General con fecha 23 del actual mes;—

El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art 1°. Autorízase el gasto de la suma de DOSCIENTO DIEZ PESOS (\$ 210) m/n. que se liquidará al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, para que proceda a abonar los diversos gastos que determina en su nota de fs. 1 del expediente de numeración y letra arriba citado, — con cargo de oportuna rendición de cuentas =

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará en la siguiente forma:—

- a) La suma de \$ 69.30 al Inciso 3 Ítem 16 Partida 1 del Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse agotada; —
- b) La suma de \$ 44. — al Inciso 5 Ítem 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada por encontrarse excedida de su asignación; y
- c) La suma de \$ 96.70, que importan los materiales eléctricos a la Ley N° 441 partida CÁRCEL Y CUARTEL DE BOMBEROS.---

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2748—Salta, Octubre 25 de 1941.

Expediente N° 3304 letra D/941.

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria por nota de fecha 13 de Octubre en curso, eleva para su reconocimiento y liquidación las facturas correspondientes a la provisión de pan, carne, verdura y fideos, mercaderías que fueron utilizadas para el racionamiento de los reclusos en el Penal, durante el mes de Setiembre del año en curso;— atento a lo informado por Contaduría General con fecha 23 del actual mes;

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º.— Autorízase el gasto de la suma de Tres Mil Ciento Treinta y Tres pesos (\$ 3.133—) m. que se liquidará y abonará al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a objeto de que con dicha suma atienda el pago de las facturas que por el concepto ya expresado corren agregadas al expediente de numeración y letra ya citado.

Art. 2.º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 3 Item 16 - Partida 1 del Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º.— Una vez hecho efectivo el importe autorizado la Dirección de la Cárcel reintegrará en la proporción que corresponda a las cuentas: Reserva Materiales, Reserva Máquinas, y el saldo lo retendrá para pago de mano de obra

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2749—Salta, Octubre 25 de 1941.

Expediente N° 3361 letra L/941.

Visto este expediente por el que el señor Roque F. Lazarte, Comisario Inspector de Zona con asiento en Rosario de la Frontera, solicita reintegro de \$ 1970 que abonara por diferencia de flete correspondiente al wa. ón de maíz que le fuera remitido para la distribución del cereal entre la población necesitada de esa zona, según recibo N° 661424 de los FF.CC. del Estado;— atento al informe de Contaduría General de fecha 23 de Octubre en curso;

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º. Autorízase el gasto de la suma de Diez y Nueve pesos con 70/100 (\$ 1970. m. que se liquidará y abonará al señor Roque F. Lazarte, en concepto de reintegro por igual importe que pagó de su peculio, por la diferencia de fletes que se determina precedentemente.

Art. 2.º. El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en virtud de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2750 - Salta, Octubre 25 de 1941.

Expediente N° 3306 - letra D/941.

Visto este expediente por el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaria por nota de fecha 15 de Octubre en curso, el va a este Ministerio la planilla de sueldos devengados por el personal de rancheros de la Cárcel Penitenciaria, durante el mes de Setiembre p.p.d.; atento a lo manifestado por Contaduría General en su informe de 23 del corriente mes;

El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo de Ministros,

DECLARA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de Ciento Treinta y Tres Pesos con 40/100 (\$ 133.40)%, que se liquidará y abonará al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a objeto de que pueda hacer efectivo el pago de jornales al personal de rancheros, por el mes de Setiembre del año en curso; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5—Item 16—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse excedida de su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

2751 - Salta, Octubre 25 de 1941.

Expediente N°. 3337 letra C/941

Visto este Exp por el que la Compañía Argentina de Teléfonos S A Sucursal Salta eleva a este Ministerio la factura correspondiente a treinta aparatos telefónicos que prestan servicios en las reparticiones de la Administración Provincial, que se detallan en la citada factura, durante el mes de Octubre del año en curso; atento a lo informado por Contaduría General con fecha 23 del actual, y encontrándose numéricamente conforme la factura respectiva;

El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de Trescientos Cincuenta y Tres Pesos con 08/100 (\$ 353.08)%, que se liquidará y abonará a la Sucursal Salta de la Compañía Argentina de Teléfonos S A en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a fs. 1, 3 y 5 del expediente de numeración y letra señalada precedentemente.

Art 2°. — El gasto autorizado se imputará en la siguiente forma:

La suma de \$ 5.50 al Inciso 3 Item 25 Partida 7 y La suma de \$ 347.58 al Inciso 5 Item 7 Partida 1, ambas de la Ley de Presupuesto vigente en carácter provisorio por encontrarse los fondos de dichas partidas agotados.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2752—Salta, Octubre 25 de 1941.—

Expediente N° 3472—Letra E/941.—

Visto este expediente, en el que corre agregada una nota de la Nordiska Company S.A., por la que comunica haberse enviado por intermedio del Ferrocarril, el mobiliario que se le solicitara para el Despacho de la Gobernación;— encontrándose dicho mobiliario en la Estación local del Ferrocarril; y siendo necesario disponer lo pertinente a fin de retirar dicha carga;—

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°. — Líquidese de inmediato por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General, al señor Jefe de la Estación local de los Ferrocarriles del Estado, la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS con 95/100 (\$ 367.95), en can-

celación de los fletes correspondientes al mobiliario adquirido para el Despacho de la Gobernación de la Nordiska Companiet Sociedad Anónima, de la Capital Federal.—

Art 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al mismo.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Eduardo Arias

Jcime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Nº 5276

Expediente Nº 283 Letra U/1936 — de la Dirección General de Minas.  
Expediente Nº 527- Letra U/1936 — del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Salta, Octubre 6 de 1941.—

Y vistos el recurso de apelación interpuesto de fs. 77 a 78 por el Sr. Marcos Cornejo Host y Dr. Atilio Cornejo por la Ultramar S.A Petrolera Argentina, en contra de la resolución de la Dirección General de Minas de la Provincia corriente a fs. 71 del expediente Nº 283 letra U/, fundándose para ello, en que a fs. 32 del referido expediente y con fecha 19 de Enero de 1935 se concede el presente permiso de exploración, de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y Decreto Reglamentario Nº 16585, resolución en la cual la Dirección General de Minas declara suspendido el término de treinta días establecido en el Artículo 28 del Código de Minería para instalar los trabajos de exploración, durante el plazo de doce meses fijados para la mensura, debiendo correr dicho término desde el día que el perito se notifique de las instrucciones dadas por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia.

Que a fs: 66 a 67 los recurrentes presentan un escrito a la Dirección General de Minas, solicitando una aclaración expresa de esa Resolución, en el sentido de interpretar, si al expresar en el auto de concesión que el término de doce meses debe correr, desde el día que el perito se notifique de las instrucciones dadas por la Dirección General de Obras Públicas, se refiere únicamente a la presentación de las operaciones de mensura por el perito, o si también se refiere al plazo para la suspensión del término para la instalación de los trabajos de exploración aclaratoria que la Dirección General de Minas, resuelve a fs. 69 a 70, en el sentido de que el término de suspensión de doce meses, para instalar los trabajos de exploración, establecido en el artículo 28 del Código de Minería, empezará a correr desde que esa Dirección General de Minas registre las operaciones de mensura aprobadas y que los doce meses fijados en la referida resolución, se refiere al plazo que el perito tiene para realizar las operaciones de mensura de acuerdo con el artículo 32 del Decreto Reglamentario Nº 16585, resolución que la autoridad Minera servía por contrato imperio a fs. 71, declarando que el término de doce meses que se fija en el auto de concesión de fs. 32 corren conjuntamente, tanto para el perito, como para la mencionada suspensión, pero el término para instalar los trabajos de exploración empezará a correr una vez que queden aprobadas las operaciones de mensura e inscriptas esas operaciones en el libro correspondiente; — y

CONSIDERANDO:

Las razones expuestas por los recurrentes en sus escritos de fs. 66 y 77 como en resoluciones corrientes en el expediente Nº 241 R/ citado en la resolución de fs. 69,

El Gobernador de la Provincia

RESUELVE:

1º.— Revocar la resolución recurrida de la Dirección General de Minas corriente a fs. 71 del expediente Nº 283 letra U/, quedando en consecuencia firme la resolución de fs. 69 a 70 del presente expediente, que concede a los titulares del presente permiso de exploración doce meses para instalar los tra

bajos de exploración, establecidos en el Artículo 28 del Código de Minería, que empezará a correr desde que la Dirección General de Minas registre las operaciones de mensura aprobadas y que los doce meses fijados en el auto de concesión se refieren al plazo que el perito tiene para realizar las operaciones de mensura de acuerdo con el Artículo 32 del Decreto Reglamentario N.º 16585.

2.º.— Notifíquese y previa reposición, baje a la Dirección General de Minas a sus efectos.— Publíquese é insértese en el Registro Oficial —

ABRAHAM CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Ministro de Hacienda, Obras P. y Fomento

Es copia:

N. Villada.

Oficial 1.º de Hacienda, O.P. y Fomento

N.º 5277 H

Exp. 293-G de la Dirección Gral de Minas.  
Exp. 524-G del Ministerio de Hacienda.

Salta, Octubre 20 de 1941.

Y visto el recurso de apelación interpuesta de fs. 62 á 63 por los señores Marcos Cornejo Host y Angel R. Bascari, por la Galena Signal Oil Company S. A., en contra de la resolución de la Dirección General de Minas de la Provincia, corriente a fs. 56 del Exp. 293-letra G, fundándose para ello, en que a fs. 29 del referido expediente y con fecha 19 de enero de 1935, se concede el presente permiso de exploración, de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y Decreto Reglamentario N.º 16585, resolución en la cual la Dirección General de Minas declara suspendido el término de treinta días establecidos en el Art. 28 del C. de Minería para instalar los trabajos de exploración durante el plazo de doce meses fijados para la mensura, debiendo correr dicho término desde el día que el perito se notifique de las instrucciones dadas por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia.

Que a fs. 51 á 52 los recurrentes presentan un escrito a la Dirección General de Minas, solicitando una aclaración expresa de esa resolución, en el sentido de interpretar, si al expresar en el auto de concesión que el término de doce meses debe correr "desde el día que el perito se notifique de las instrucciones dadas por la Dirección de O. Públicas, se refiere únicamente a la presentación de las operaciones de mensura por el perito, o si también se refiere al plazo para la suspen-

sión del término para la instalación de los trabajos de exploración", aclaratoria que la Dirección Gral. de Minas resuelve a fs. 54 en el sentido "de que el término de suspensión de doce meses, para instalar los trabajos de exploración establecidos en el Art. 28 del C. de Minería, empezará a correr desde que esa Dirección Gral. de Minas registre las operaciones de mensura aprobadas y que los doce meses fijados en la referida resolución, se refiere al plazo que el perito tiene para realizar las operaciones de mensura de acuerdo con el Art. 32 del Decreto Reglamentario N.º 16585, resolución que la Autoridad Minera revoca por contrario imperio a fs. 56, declarando que el término de doce meses que se fija en el auto de concesión de fs. 29 corren conjuntamente, tanto para el perito como para la mencionada suspensión, pero el término para instalar los trabajos de exploración empezará a correr una vez que queden aprobadas las operaciones de mensura é inscriptas esas operaciones en el libro correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Las razones expuestas por los recurrentes en sus escritos de fs. 54 y 62, como en resoluciones corrientes en el Exp. 241-R, citado en la resolución de fs. 54,

El Gobernador de la Provincia

R E S U E L V E :

1.º — Revocar la resolución recurrida de la Dirección General de Minas corriente a fs. 56 del Exp. 293 letra G., quedando en consecuencia firme la resolución de fs. 54 á 55 del presente expediente, que concede a los titulares de este permiso de exploración, doce meses para instalar los trabajos de exploración establecidos en el Art. 28 del Código de Minería, que empezarán a correr desde que la Dirección General de Minas registre las operaciones de mensura aprobadas y que los doce meses fijados en el auto de concesión se refieren al plazo que el perito tiene que realizar las operaciones de mensura de acuerdo con el Art. 32 del Decreto Reglamentario 16585,

2.º — Notifíquese y previa reposición baje a la Dirección General de Minas a sus efectos. Publíquese é insértese en el Registro Oficial.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada.

Oficial 1.º de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 5278 H**

Salta, Octubre 17 de 1941

Visto el expediente N.º 6769 letra P[941, en el cual la señorita Catalina Laura Pipino, solicita reconsideración del decreto N.º 5104, en el cual se ordenó de oficio su jubilación ordinaria como Secretaria de la Escuela "PRESIDENTE ROCA", dependiente del Consejo General de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el decreto de referencia, se acordó la jubilación a la recurrente en base a los antecedentes é informe aportados por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, los cuales estaban basados en la ficha individual de la recurrente, constando en ella que habría nacido el 13 de febrero de 1884, por lo que debía darse por cumplido el término de edad y de servicios que estatuye la ley N.º 207, en vigencia, vale decir que el error ha sido imputable, a la misma recurrente;

Que en el escrito presentado al expresar disconformidad con la jubilación acordada, manifiesta que el año de su nacimiento es el de 1892 es decir que su edad real es de cuarenta y nueve años solamente, por lo que no se considera comprendida en el artículo 19 de la Ley 207; lo que comprueba con el testimonio de la partida de su nacimiento otorgado por el Archivo General de la Provincia;

Por esta casual, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Déjase sin efecto el decreto N.º 5104, del 1.º de setiembre del año en curso, en el cual se acordaba la jubilación de oficio a la señorita Catalina Laura Pipino, en el empleo de Secretaria de la Escuela "PRESIDENTE ROCA", dependiente del Consejo General de Educación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

**Es copia:**

N. Villada.

Oficial 1.º de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 5279 H**

Salta, Octubre 14 de 1941

Visto el expediente N.º 7613 letra I[941, en el cual el señor Inspector de Tierras y Bosques Fiscales de los Departamentos de Orán

y Rivadavia, Don Navor J. Frias, eleva nota suscrita por el Sub Inspector, Don Alberto B. Luna, en la que solicita se le provea de la suma de \$ 527.73—, para ser invertida en los gastos que demande el rodeo y transporte de la madera procedente de los decomisos de las zonas de Baules y Aujoncito, a la Estación de Orán;

Por tanto; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General, con cargo de rendir cuenta oportunamente, a favor del señor Inspector de Tierras y Bosques Fiscales Don Navor J. Frias, la suma de \$ 527.73— (QUINIÉNTOS VEINTISIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M[L.], para ser invertido en el rodeo y transporte a la Estación de Orán, de la madera decomisada en las zonas de "Baules" y "Aujoncito", debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta "DECOMISO MADERA ZONA ORAN".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

N. Villada.

Oficial 1.º de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 5280 H**

Salta, Octubre 14 de 1941

Visto el expediente N.º 7324 letra M[941, en el cual el Perito Agrimensor, Don Napoleón Martcarena, solicita se le liquide la suma de \$ 1.000— por deslinde, mensura y amojonamiento de una propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por decreto N.º 4653 de fecha 1.º de abril del año en curso, se autoriza al Procurador Fiscal, Dr. Carlos A. Frias para aceptar el mandato que le otorgue la Comuna de San Lorenzo a objeto de fijar por deslinde judicial, los límites jurisdiccionales y el patrimonio inmobiliario de la citada Comuna;

Que el artículo 2.º del mencionado decreto ordena: "Las diligencias de deslinde, mensura y amojonamiento de las propiedades pertenecientes a la Comuna de San Lorenzo, se efectuarán por intermedio de Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, sin cargo;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — No hacer lugar a la liquidación solicitada por el Perito Agrimensor, Don Napoleón Marteatrena, en el presente expediente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

N. Villada.

Oficial 1.º de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 5281 H**

Salta, Octubre 14 de 1941

Visto el expediente N.º 7614 letra I|941, en el cual la señora Yolanda Saravia de Ibarra, Escribiente del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita quince días de licencia a partir del 11 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, conforme lo acredita el certificado médico que adjunta al presente expediente; y atento lo informado por Contaduría General y estando la recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de quince días, contados desde el 11 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, a la señora Yolanda Saravia de Ibarra, Escribiente de Ira. categoría del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

N. Villada.

Oficial 1.º de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 5282 H**

Salta, Octubre 14 de 1941

Visto el expediente N.º 7115-letra E|941, en el cual el señor Octavio Esteban solicita la jubilación extraordinaria en el empleo de Director de la Banda de Música de la Policía de esta Capital; y

**CONSIDERANDO:**

Que a mérito de las actuaciones é informes producidos se comprueba que el presentante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar desempeñando su empleo, correspondiendo en consecuencia acordarle la jubilación extraordinaria que solicita, de conformidad a lo estatuido por los artículos pertinentes de la Ley 207 en vigencia;

Por tanto, atento lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Acuérdate la jubilación extraordinaria en el empleo de Director de la Banda de Música de la Policía de esta Capital, a Don Octavio Esteban, con la asignación mensual de \$ 87.78 (OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/L., suma que deberá liquidarse a su favor por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia desde la fecha del presente decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**C O R N E J O**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

N. Villada.

Oficial 1.º de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 5283 H**

Salta, Octubre 15 de 1941

Visto el expediente N.º 4323-letra M|941, en el cual el Perito Agrimensor, Don Napoleón Marteatrena, solicita se le liquide la suma de \$ 4.000 para sufragar los gastos que ocasiona la operación de deslinde, mensura y amojonamiento del lote fiscal N.º 12, de una superficie de más o menos 20.000 hectáreas, ubicado en el departamento de Orán; y

**CONSIDERANDO:**

Que por decreto N.º 3782, de fecha junio 27 de 1940, se autoriza al señor Fiscal de Gobierno para iniciar juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de varias fracciones de tierras fiscales ubicadas en los departamentos de Orán, Rivadavia y Anta;

Que el recurrente ha sido designado a pedido del Gobierno de la Provincia, perito para practicar las operaciones técnicas respectivas, en el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento del lote fiscal N.º 12, situado en

el Departamento de Orán, que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, de esta Provincia;

Por tanto, atento lo informado por Fiscalía de Gobierno y por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del Perito Agrimensor, Don NAPOLEON MARTEARENA, la suma de \$ 4.000 (CUATRO MIL PESOS M[N.]), para ser invertidos en los gastos que ocasionen las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del lote fiscal N.º 12, ubicado en el Departamento de Orán; debiéndose imputar dicho gasto a la Ley N.º 2882, de fecha 30 de setiembre de 1925.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CORNEJO**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

**N.º 5284 H**

Salta, Octubre 15 de 1941

Visto el expediente N.º 6775 letra D/941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva las actuaciones relativas a la licitación pública realizada el día 5 de setiembre ppdo., para la obra de refección y arreglo de los servicios sanitarios en el Palacio de los Tribunales, que fuera autorizada por decreto N.º 5007, de fecha 28 de julio del corriente año, y

**CONSIDERANDO:**

Que a mérito de las constancias del acta corriente a fs. 2, resulta más conveniente la propuesta presentada por el señor Víctor Castellani, quien ofrece ejecutar la obra de referencia con una rebaja del 5%, sobre el presupuesto oficial;

Por tanto, y atento lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Adjudicase al señor VICTOR CASTELLANI, las obras de refección y arreglos de los servicios sanitarios en el Palacio de los Tribunales, de conformidad al pliego de condiciones, cómputos y cálculos practicados por Dirección General de Obras Públi-

cas, por un total de \$ 4.387. 58 (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M[N.]), o sea con el 5% por ciento menos del presupuesto oficial; gasto que se imputará en la forma que lo determina el decreto N.º 5007, de fecha 28 de julio del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CORNEJO**

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

**N.º 5285 H**

Salta, Octubre 16 de 1941

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario fijar normas a la Dirección General de Rentas sobre la forma como ha de proceder en la aplicación de la Ley N.º 658, y siendo conveniente la reglamentación de la misma;

Por tanto:

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Los contribuyentes que pagaren en efectivo hasta el 31 de octubre de 1941 las contribuciones territoriales de los años 1940 y 1941 así como también todas las contribuciones de años anteriores, el Poder Ejecutivo compenetrado del espíritu de la Ley dispone que dichos contribuyentes gocen de la bonificación del 20% de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.º de la Ley N.º 658.

Art. 2.º — En ningún caso el contribuyente que adeudara contribuciones anteriores a los años 1940 y 1941 podrá acogerse a los beneficios del artículo 2.º de la Ley N.º 658 sin previa cancelación, ya sea al contado o documentada de los servicios que adeudara, debiendo la Dirección dejar claramente establecida la situación del contribuyente y anotadas al dorso de la misma, las fechas del vencimiento de cada pagaré.

Art. 3.º — En todo caso en que se trate de la cancelación de servicios atrasados con pagarés, y previo el pago del 20% al contado como lo establece la Ley N.º 658, deberá hacerse constar dicha operación al dorso de las boletas.

Art. 4.º — La Dirección General de Rentas procederá de inmediato al protesto y ejecución de todos los pagarés que no fueren can-

celados en efectivo a la fecha de su vencimiento.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

N. Villada.  
Oficial 1.º de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 5286 H**

Salta, Octubre 16 de 1941

Que siendo propósito del Poder Ejecutivo hacer cumplir los términos y preceptos de la legislación minera vigente y

CONSIDERANDO:

Que la resolución recaída a fs. 8 del expediente N.º 803 de la Dirección General de Minas se encuentra ajustada a derecho (Artículo 24 del Código de Minería) y no habiendo los recurrentes aportado nuevos fundamentos legales ni de otra naturaleza que justifique se les otorgue lo solicitado;

Por tanto:

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Confírmase la resolución del señor Director General de Minas no haciéndose lugar al pedido de prórroga de seis meses solicitado por los señores Carlos Saravia Cornejo y Rogelio Diez en su nota del 4 de Octubre de 1941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

N. Villada.  
Oficial 1.º de Hacienda, O. P. y Fomento

**N.º 5287 H**

Salta, Octubre 16 de 1941

Que siendo propósito del Poder Ejecutivo hacer cumplir los términos y preceptos de la legislación minera vigente y

CONSIDERANDO:

Que la resolución recaída a fs. 9 del expediente N.º 801 de la Dirección General de Minas se encuentra ajustada a derecho (Artículo 24 del Código de Minería) y no habiendo los recurrentes aportado nuevos fun-

damentos legales ni de otra naturaleza que justifique se les otorgue lo solicitado;

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Confírmase la resolución del señor Director General de Minas no haciéndose lugar al pedido de prórroga de seis meses solicitados por los señores Carlos Saravia Cornejo y Rogelio Diez en su nota del 4 de Octubre de 1941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

N. Villada.  
Oficial 1.º de Hacienda, O.P. y Fomento

**N.º 5288 H**

Salta, Octubre 17 de 1941

Visto el expediente N.º 7598 letra D]941, en el cual Dirección General de Obras Públicas, solicita se le provea de la suma de \$ 700—, para ser invertida en la adquisición de sesenta metros cúbicos de arena fina zarandeada y lavada de Talapampa, para la renovación del material filtrante fino de Coronel Moldes; y

CONSIDERANDO:

Que el material solicitado por Dirección General de Obras Públicas, es de imprescindible necesidad para el buen funcionamiento de los filtros de la localidad mencionada;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Dirección General de Obras Públicas, la suma de \$ 700— (SETECIENTOS PESOS M[N.]), para ser invertida en la adquisición de sesenta metros cúbicos de arena fina, zarandeada y lavada de Talapampa, para renovar el material filtrante fino de Coronel Moldes; debiéndose imputar dicho gasto a la Ley 386, partida "PARA ESTUDIO Y OBRAS DE RIEGO Y AGUAS CORRIENTES".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

**Jaime Indalecio Gómez**

Es copia:

N. Villada  
Oficial 1.º de Hacienda, O.P. y Fomento

N.º 5289 H

Salta, Octubre 17 de 1941

Visto el expediente N.º 8062 letra D|941, en el cual, Dirección de Vialidad de Salta eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo el ACTA DE VIALIDAD N.º 421, de fecha 3 del corriente mes,

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el ACTA DE VIALIDAD N.º 421, de fecha 3 del corriente mes, que corre agregada a este expediente N.º 8062 letra D|941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

N. Villada.

Oficial 1.º de Hacienda, O. P. y Fomento

## DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta, Octubre 27 de 1941

Y VISTOS: Este expediente N.º 839-letra L, en que a fs. 2 y 20 el señor Victorino F. Lérica, por sus propios derechos se presenta, solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cultivar ni cercar de dueños desconocidos, en el lugar "Cerro Bayo", San Carlos Departamento de ésta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 5 informa que: "En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1.ª y 2.ª categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos) una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de San Carlos en terrenos libres de otros pedimentos mineros y que según plano de ésta oficina pertenecen a dueños desconocidos. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación fué inscripto el presente pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo número de orden ochocientos veinte y cuatro (824). Se

acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. Salta, julio 28 de 1941. E. Arias. — Director General de Obras Públicas";

Que de las constancias que obran en autos, corriente de fs. 7 á 10 y 13 á 18 vta., se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos a los folios 333|335 del libro "Registro de Exploraciones N.º 3" publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha agosto 1.º de 1941 y notificados los propietarios del suelo, todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería y 6.º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se hayan presentado otra oposición que las resueltas a fs. 16 vta. y 17 vta., como lo informa a fs. 20 vta. el señor Escribano de Minas.

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 20 y atento a lo dispuesto en el 5.º apartado del art. 25 del Código de Minería.

El Director General de Minas de la Provincia, en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903

R E S U E L V E :

I) Conceder al señor Victorino F. Lérica, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en terrenos sin cultivar ni cercar de propiedad de los señores Rafaela Colque de Barrios y Estanislao Avalos, en el lugar "Cerro Bayo", San Carlos Departamento de ésta Provincia, en una superficie de DOS MIL hectáreas, (4 unidades) cuya zona de exploración o cateo se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 de este expediente N.º 839-L; debiendo el concesionario señor Lérica sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y Decretos Reglamentarios en vigencia.

II) Con el sellado por valor de ocho pesos, corriente a fs. 19 se tiene por pagado el canon minero de exploración, establecido en el Art. 4.º inciso 3.º de la Ley Nacional N.º 10.273.

III) Fijase el plazo de seis meses para que, el concesionario practique el estacamiento o demarcación del cateo; término que empezará a correr desde la notificación de las instrucciones que a efecto imparta la Dirección General de Obras Públicas de la Provin-

cia. Librese en su oportunidad, oficio al Juez de Paz P. O. S. del lugar o Sección Judicial que corresponda, para que presida las operaciones de estacamiento de este cateo.

IV) Regístrase la presente resolución en el libro "Registro de Exploraciones de ésta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, Octubre 27 de 1941

Y VISTOS: Este expediente N.º 840-letra L, en que a fs. 2 y 19 el señor Victorino F. Lérica, por sus propios derechos se presenta, solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades, en terrenos sin cultivar ni cercar de dueños desconocidos, en el lugar "Cerro Bayo", San Carlos Departamento de ésta Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 5 informa que: "En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1.º y 2.º categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos) una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de San Carlos en terrenos libres de otros pedimentos mineros y que según plano de ésta Oficina pertenecen a dueños desconocidos. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación fué inscripto el presente pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente, bajo número de orden ochocientos veinte y cinco (825). Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. Salta julio 28 de 1941. E. Arias. — Director General de Obras Públicas".

Que de las constancias que obran en autos, corriente de fs. 7 á 10 y 13 á 17 vta., se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos a los folios 335|337 del libro "Registro de Exploraciones N.º 3" publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha agosto 1.º de 1941 y notificado el propietario del suelo, todo de acuerdo a lo dispuesto en el

art. 25 del Código de Minería y Art. 6.º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código se haya presentado otra oposición que la resuelta a fs. 16 vta., como lo informa a fs. 19 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 19 y atento a lo dispuesto en el 5.º apartado del art. 25 del Código de Minería,

**El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903**

**R E S U E L V E :**

I) Conceder al señor Victorino F. Lérica, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en terrenos sin cultivar ni cercar de propiedad de Rafaela Colque de Barrios, en el lugar "Cerro Bayo", San Carlos Departamento de ésta Provincia, en una superficie de DOS MIL hectáreas, (4 unidades) cuya zona de exploración o cateo se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 de este expediente N.º 840-L; debiendo el concesionario señor Lérica sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y Decretos Reglamentarios en vigencia.

II) Con el sellado por valor de ocho pesos, corriente a fs. 19 se tiene por pagado el canon minero de exploración, establecido en el Art. 4.º inciso 3.º de la Ley Nacional N.º 10.273.

III) Fijase el plazo de seis meses para que, el concesionario practique el estacamiento o demarcación del cateo; término que empezará a correr desde la notificación de las instrucciones que al efecto imparta la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia. Librese en su oportunidad, oficio al Juez de Paz P. O. S. del lugar o Sección Judicial que corresponda, para que presida las operaciones de estacamiento de este cateo.

IV) Regístrase la presente resolución en el libro "Registro de Exploraciones de ésta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, Octubre 27 de 1941

Y VISTOS: Este expediente N.o 841-letra L, en que a fs. 2 y 19 el señor Victorino F. Lérica, por sus propios derechos se presenta, solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cultivar ni cercar de dueños desconocidos, en el lugar "Cerro Bayo", San Carlos Departamento de ésta Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 5 informa que: "En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1.o 2.o categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos) una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de San Carlos en terrenos libres de otros pedimentos mineros y que según plano de esta Oficina pertenecen a dueños desconocidos. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en-croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación fué inscripto el presente pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente, bajo número de orden ochocientos veintiseis (826). Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. Salta, Julio 28 de 1941. E. Arias — Director General de Obras Públicas";

Que de las constancias que obran en autos, corriente de fs. 7 á 10 y 13 á 17 vta., se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs.2 con sus anotaciones y proveídos a los folios 337/338 del libro "Registro de Exploraciones N.o 3.o" publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha agosto 1.o de 1941 y notificado el propietario del suelo, todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería y Art. 6.o del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código se haya presentado otra oposición que la resuelta a fs. 16 vta., como lo informa a fs. 19 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 19 y atento a lo dispuesto en el 5.o apartado del art. 25 del Código de Minería,

**El Director General de Minas de la Provincia, en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.o 10.903**

**RESUELVE:**

I) Conceder al señor Victorino F. Lérica, sin perjuicio de derechos de terceros, permi-

so para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en terrenos sin cultivar ni cercar de propiedad de la Sra. Rafaela Colque de Barrios, en el lugar "Cerro Bayo", San Carlos, departamento de ésta Provincia, en una superficie de DOS MIL hectáreas, (4 unidades) cuya zona de exploración o cateo se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 de este expediente N.o 841-L; debiendo el concesionario señor Lérica sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y Decretos Reglamentarios en vigencia.

II) Con el sellado por valor de ocho pesos, corriente a fs. 18 se tiene por pagado el canon minero de exploración, establecido en el Art. 4.o inciso 3.o de la Ley Nacional N.o 10.273.

III) Fijase el plazo de seis meses para que, el concesionario practique el estacamiento o demarcación del cateo; término que empezará a correr desde la notificación de las instrucciones que al efecto imparta la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia. Líbrese en su oportunidad, oficio al Juez de Paz P. o S. del lugar o Sección Judicial que corresponda, para que presida las operaciones de estacamiento de este cateo.

IV) Regístrese la presente resolución en el libro "Registro de Exploraciones" de ésta Dirección, dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos, publíquese este auto en el Boletín Oficial. Notifíquese, repónganse el papel y dése testimonio.

**LUIS VICTOR OUTES**

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, Octubre 27 de 1941

Y VISTOS: Este expediente N.o 842-letra L, en que a fs. 2 y 19 el señor Victorino F. Lérica, por sus propios derechos se presenta, solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de 2.000 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cultivar ni cercar de dueños desconocidos, en el lugar "Cerro Bayo", San Carlos Departamento de ésta Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 5 informa que: "En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1.a y 2.a categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos) una

zona de 2.000 hectáreas en el departamento de San Carlos en terrenos libres de otros pedimentos mineros y que según planos de esta oficina pertenecen a dueños desconocidos. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación fué inscripto el presente pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo número de orden ochocientos veintisiete (827). Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. Salta, Julio 28 de 1941. E. Arias. — Director General de Obras Públicas;

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 7 á 10 y 13 á 17 vta., se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos a los folios 338|340 del libro "Registro de Exploraciones N.º 3" publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha agosto 1.º de 1941 y notificado al propietario del suelo, todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería y Art. 6.º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código se haya presentado otra oposición que la resuelta a fs. 16 vta., como lo informa a fs. 19 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 19 y atento a lo dispuesto en el 5.º apartado del art. 25 del Código de Minería,

**El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903**

#### **R E S U E L V E :**

I) Conceder al señor Victorino F. Lérica, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en terrenos sin cultivar ni cercar de propiedad de la Sra. Rafaela Colque de Barrios, en el lugar "Cerro Bayo", San Carlos departamento de ésta Provincia, en una superficie de DOS MIL hectáreas, (4 unidades) cuya zona de exploración o cateo se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 de este expediente N.º 842-L; debiendo el concesionario señor Lérica sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II) Con el sellado por valor de ocho pesos, corriente a fs. 18 se tiene por pagado el canon minero de exploración, establecido en el Art.

4.º inciso 3.º de la Ley Nacional N.º 10.273.

III) Fijase el plazo de seis meses para que, el concesionario practique el estacamiento o demarcación del cateo; término que empezará a correr desde la notificación de las instrucciones que al efecto imparta la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia. Líbrese en su oportunidad, oficio al Juez de Paz P. o S. del lugar o Sección Judicial que corresponda, para que presida las operaciones de estacamiento de este cateo.

IV) Regístrese la presente resolución en el libro "Registro de Exploraciones" de ésta Dirección, dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio.

**LUIS VICTOR OUTES.**

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, Octubre 30 de 1941

Y VISTOS: el acta de remate presentada por el martillero, corriente a fs. 32 y vta. en la que consta en el mismo, no hubo postor, por lo cual esta Dirección General de Minas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7.º de la Ley N.º 10.273, dispone se inscriba la presente mina "CALDERA N.º 1, 2 y 3", Expediente N.º 44-letral, en calidad de vacante en el libro correspondiente. Dése vista al señor Fiscal de Gobierno, pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y publíquese en el Boletín Oficial.

**LUIS VICTOR OUTES**

Ante mí: Horacio B. Figueroa

Salta, Octubre 30 de 1941

Y VISTOS: el acta de remate presentada por el martillero, corriente a fs. 28 y vta. en la que consta que en el mismo, no hubo postor, por lo cual ésta Dirección General de Minas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7.º de la Ley N.º 10.273, dispone se inscriba la presente mina "La Colorada" Expediente N.º 151 letra B, en calidad de vacante en el libro correspondiente. Desé vista al señor Fiscal de Gobierno, pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y publíquese en el Boletín Oficial.

**LUIS VICTOR OUTES**

Ante mí: Horacio B. Figueroa

Salta, Octubre 30 de 1941

Y VISTOS: el acta de remate presentada por el martillero, corriente a fs. 21 y vta. en la que consta en el mismo, no hubo postor, por lo cual ésta Dirección General de Minas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7.º de la Ley N.º 10.273, dispone se inscriba la presente mina "San Antonio" Expediente N.º 383 letra C, en calidad de vacante en el libro correspondiente. Dése vista al señor Fiscal de Gobierno, pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y publíquese en el Boletín Oficial.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, Octubre 30 de 1941

Y VISTOS: el acta de remate presentada por el martillero, corriente a fs. 32 y vta. en la que consta en el mismo, no hubo postor, por lo cual ésta Dirección General de Minas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7.º de la Ley N.º 10.273, dispone se inscriba la presente mina "La Aguada de las Piedras Blancas", Expediente N.º 46-letra M, en calidad de vacante en el libro correspondiente. Dése vista al señor Fiscal de Gobierno, pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y publíquese en el Boletín Oficial.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, Octubre 30 de 1941

Y VISTOS: el acta de remate presentada por el martillero, correspondiente a fs. 63 y vta. en la que consta en el mismo, no hubo postor, por lo cual ésta Dirección General de Minas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7.º de la Ley N.º 10.273, dispone se inscriba la presente mina "Saturno" expediente N.º 3-letra M, en calidad de vacante en el libro correspondiente. Desé vista al señor Fiscal de Gobierno, pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y publíquese en el Boletín Oficial.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, Octubre 30 de 1941

Y VISTOS: el acta de remate presentada por el martillero, corriente a fs. 18 y vta. en la que consta en el mismo, no hubo postor por lo cual ésta Dirección General de

Minas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7.º de la Ley N.º 10.273, dispone se inscriba las presente mina "Victoria" Expediente N.º 45-letra M, en calidad de vacante en el libro correspondiente. Dése vista al señor Fiscal de Gobierno, pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y publíquese en el Boletín Oficial.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, Octubre 30 de 1941

Y VISTOS: Este expediente N.º 664-letra S, en que a fs. 2 y 25 el señor Martín Saravia, por sus propios derechos se presenta, solicitando el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de cuatrocientos veinte y cinco hectáreas (1 unidad), en terrenos sin cultivar ni cercar, de dueños desconocidos, en el lugar "Finca San Antonio de los Cobres", La Poma, departamento de ésta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 7 informa que: "El presente pedimento se encontraba inscrito en el mapa minero con superficie de 395 hectáreas. En el expediente de la Mejora de las Borateras Victoria, La Esperanza y Sab Guillermo, Dirección General de Minas tiene ordenado que de todo pedimento de cateo que se superponga con aquella se excluya la parte superpuesta. Como el presente pedimento se superpone a esa mejora aproximadamente en 10 hectáreas en virtud de dicha orden, se le excluye esta superficie y con ello queda inscripto en el mapa minero con extensión de 385 hectáreas. Continúa anotado en el libro correspondiente bajo número de orden 692. Se acompaña un croquis en el que se indica el nuevo perímetro del presente pedimento tal como queda inscripto en el plano minero. Salta, Noviembre 10 de 1939. E. Arias — Director General de Obras Públicas".

Que de las constancias que obran en autos, corrientes a fs. 14 vta., 19, 24 a 25, y 27 a 33, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos a los folios 171|172 del libro "Registro de Exploraciones N.º 3" publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha 25 de setiembre de 1940 y notificados en legal forma los propietarios del suelo, todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería y Art. 6.º del Decreto

Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado Art. 25 de dicho Código se haya presentado ninguna oposición, como lo informa a fs. 25 vta. el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 25 y atento a lo dispuesto en el 5.º apartado del Art. 25 del Código de Minería,

**El Director General de Minas de la Provincia, en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903**

**RESUELVE:**

I) Conceder al señor Martín Saravia, sin perjuicio de derechos de terceros permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en terrenos sin cultivar ni cercar de propiedad de la Sucesión de don Fermín Grande, en el lugar "Finca San Antonio de los Cobres, La Poma, departamento de esta Provincia, en una superficie de TRES-CIENTAS OCHENTA Y CINCO hectáreas (1 unidad) cuya zona de exploración o cateo se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 1, escrito de fs. 2, plano de fs. 6 e informe de la Dirección General de Obras Públicas de fs. 7 de éste expediente N.º 664-S; debiendo el concesionario señor Martín Saravia sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y Decretos Reglamentarios en vigencia;

II) Con el sellado por el valor de dos pesos, corriente a fs. 24 se tiene por pagado el canon minero de exploración, establecido en el Art. 4.º inciso 3.º de la Ley Nacional N.º 10.273.

III) Fijase el plazo de seis meses para que, el concesionario practique el estacamiento o demarcación del cateo; término que empezará a correr desde la notificación de las instrucciones que al efecto imparta la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia. Líbrese en su oportunidad, oficio al Juez de Paz P. o S. del lugar o Sección Judicial que corresponda, para que presida las operaciones de estacamiento de este cateo.

IV) Regístrese la presente resolución en el libro "Registro de Exploraciones" de ésta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos, publíquese este auto en el Boletín Oficial. Notifíquese, repóngase el papel, y dése testimonio.

**LUIS VICTOR OUTES**

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, noviembre 7 de 1941

Y VISTOS. Este expediente N.º 661-letra G, en que a fs. 2 y 24 el señor León Galiński, se presenta solicitando el correspondiente permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de 2,000 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar de los sucesores de doña Corina Aráoz de Campero, en el lugar de "Abra de Fundición" Distrito tucluca, Santa Victoria, Departamento de esta Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 9 informa que: "En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos fluidos una superficie de dos mil hectáreas en terrenos que según mapa de esta oficina son de la sucesión Campero y ubicados en el departamento de Santa Victoria. Con los datos dados por el interesado en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 este cateo resulta abarcar en el mapa minero terrenos libres de otros pedimentos. En vista de lo expresado presuntamente esta Sección ha inscripto el presente pedimento con la superficie solicitada de 2.000 hectáreas en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo número de orden setecientos veintidos. Se acompaña un croquis indicando la ubicación que resulta tener en el mapa minero. Salta, Marzo 28 de 1940. E. Arias. — Director General de Obras Públicas";

Que de las constancias que obran en autos, corriente a fs. 11 a 14 y 17 a 21, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos a los folios 183|185 del libro "Registro de Exploraciones N.º 3"; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha 2 de Octubre de 1940 y notificados en legal forma los sindicatos propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los art. 25 del Código de Minería y 60 del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado Art. 25 de dicho Código se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa fs. 24 vta. el Sr. Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 24 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del Art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903

**RESUELVE:**

I) Conceder al señor León Galiński sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de DOS MIL hectáreas (4 unidades, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar de los sucesores de doña Corina Ardoz de Campero, en el lugar "Abra de Fundición", Distrito Tucuca, Santa Victoria, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración y cateo se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 de este expediente N.º 661-letra G, debiendo el concesionario señor Galiński sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos Reglamentarios en vigencia.

II) Con el sellado por valor de ocho pesos moneda nacional, agregado a fs. 23, se tiene por pagado el canon establecido en el Art. 4.º inciso 3.º de la Ley Nacional N.º 10.273.

III) Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio si se pidiere.

**LUIS VICTOR OUTES**

Ante mí: Horacio B. Figueroa

**PUBLICACION OFICIAL**

Señor Director General de Minas: León Galiński, por sus propios derechos, en el expediente de permiso de cateo en el departamento de Rosario de Lerma, a U. S. se presenta y dice: Que viene, dentro de término, a renunciar el permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, otorgado en este expediente número 534-letra N, lo que pido a U. S. ordene el archivo del mismo. Será justicia. León Galiński. Recibido en mi Oficina hoy veinte y nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las ocho horas y treinta minutos. Conste. Figueroa. Salta, 29. de Octubre de 1941. Proveyendo el escrito que antecede fs. 26, téngase por renunciado por don León Galiński, el presente permiso de exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos

fluidos, en Rosario de Lerma, departamento de esta Provincia. Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese en el Boletín Oficial el escrito de renuncia y la presente resolución. Notifíquese y archívese el expediente, como se pide. — Outes.

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 31 de 1941. Horacio B. Figueroa. — Escribano.

**EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES**

**SUCESORIO.** — Hago saber que el señor Juez de Paz Letrado de esta Provincia, doctor Alberto E. Austerlitz, ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARIA GONZALEZ DE ORTIZ, y se cita durante treinta días desde la primera publicación del presente, a herederos y acreedores de la causante, bajo apercibimiento. Edictos en "Salta" y "La Provincia". Salta, Diciembre 31 1940.

Para la publicación del presente, habilitase la feria. — Juan Soler — Secretario.

5875

**JUDICIAL — ANTONIO FORCADA**

Orden Juez Civil Dtor. Justo Aguilar Zapata venderé el 22 Noviembre horas 16 Zuviría 453 la mitad indivisa finca San José del Río de Alemania, limitada Norte y Naciente con Zaccrías Villagrán y otros; Sud Maximiliano Guzman y otros; Poniente, río Calchaqui. Base \$ 750 — Señá 20%, Ejecución Gilberto Ricardo Lávaque vs. Sucesión Casimiro Zacarias.

5876

**JUDICIAL — ANTONIO FORCADA**

Orden Juez Comercio venderé el 24 Noviembre horas 17 Zuviría 453, dos lotes de terreno, designados con los números 6 y 7, en San Lorenzo, departamento Capital de 2.400 mts2 cada uno. Base \$ 500 cada uno. Señá 20%. Ejecución María Usandivaras cesionario Cesar Alderete vs. Felix R. Usandivaras.

5877

**Sucesorio.** — Ricardo Reimundín, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de Luis de los Ríos. Salta, 5 Noviembre de 1941. Oscar M. Aráoz Alemán — Escribano Secretario.

5878

**Deslinde.** — En juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de "Las Zorras", ubicada en la Quebrada del Toro, Departamento de Rosario de Lerma, con extensión resultante dentro de los límites: Norte, terrenos de la Iglesia de San Bernardo de las Zorras y propiedad de Vicente Alvarado; Sud, terrenos de Cirilo Bautista, Este río de la Quebrada, y Oeste, cumbrones altas que fueron de los Velázquez y Padilla, hoy de Barbosa y Chuchuy, el Sr. Juez de Tercera Nominación Civil, doctor Aguilar Zapata, dictó providencia mandando practicar las operaciones por el perito propuesto Ingeniero Juan Carlos Cadú, *previa publicación de edictos durante treinta días en El Intransigente y Nueva Epoca y una vez en el Boletín Oficial, librándose oficios a la Dirección General de Obras Públicas y Municipalidad de Rosario de Lerma, y señalando para notificaciones los días lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.* Salta, 31 de Octubre de 1941. Oscar M. Aráoz Alemán. — Secretario.

5879

**SUCESORIO:** El Juez de la Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Aguilar Zapata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS ZEVI para que comparezcan a hacer valer sus derechos ante este Juzgado.

Salta, 9 de Octubre de 1941 — Oscar M. Aráoz Alemán. — Escribano Secretario.

5880

**QUIEBRA.** — En el expediente "Convocatoria de Acreedores de ANTONIO COTO (hoy su quiebre)", el Juzgado de Comercio, Secretaría Arias, ha resuelto lo siguiente: — "Salta, Noviembre 6 de 1941. AUTOS Y VISTOS: constancias del acta de fs. 84|88, por las que resulta rechazada por los acreedores la propuesta de concordato formulada por el convocatorio en su mérito y de acuerdo a lo dispuesto por los art. 52 inc. a y 53, 54 de la ley 11.719, declárase en estado de quiebra a don Antonio Coto, comerciante establecido en esta Ciudad Nómbrase liquidador a don Se-

veriano González, quien previa aceptación del cargo se posesionará de todos los bienes, libros y papeles y pertenencias del fallido. Fíjase como fecha definitiva de la cesación de pagos el día diez y seis de Setiembre del corriente año; reténgase la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta por el liquidador en su presencia o, por el Juez en su ausencia a fin de entregarle la que fuere puramente personal; infímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del liquidador, prohibesele hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el liquidador y el Actuario a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias del fallido, de acuerdo a lo prescripto por el art. 73; decrétase la inhibición general del fallido y para su inscripción ofíciase al Registro Inmobiliario y hágase saber a los demás señores Jueces la declaración de falencia. (Art. 122). Regúlanse los honorarios del Síndico don Manuel Gómez Bello en la suma de trescientos noventa y seis pesos moneda nacional y hágase saber esta regulación por tres días en el diario "La Provincia". Nómbrase martillero para que actúe en la liquidación de los bienes de esta quiebra a don Mario Figueroa Echazú. Publíquese el presente auto por ocho días en el diario "La Provincia" y por una vez en el Boletín Oficial. Cítase al Sr. Fiscal. Copíese, notifíquese y repóngase. N. CORNEJO ISASMEN-DI".

Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, Noviembre 10 de 1941. Ricardo R. Arias. Escribano Secretario. 5881

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

### L I C I T A C I O N

Llámase a licitación pública por el término de quince días para proveer a la Cárcel Penitenciaria con destino al racionamiento de los reclusos en el Penal, de 1.542 bolsas de harina "000" y 554 bolsas de harina "00", especial para panadería. La apertura de los sobres se realizará el día 26 a horas 11, del mes en curso, en el despacho del suscripto, debiendo ajustarse las propuestas en un todo a las condiciones especificadas en el pliego Antonio Coto, comerciante establecido en oficina todos los días hábiles de la Oficialía

Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública. Salta, Noviembre 12 de 1941.

**Raúl Fiore Moules**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

## DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

### L I C I T A C I O N

Llámase a licitación pública para las obras de instalación de aguas corrientes en el pueblo de La Poma cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.948,50 m/n.

Las respectivas propuestas, que podrán ser solicitadas en secretaría de la Dirección General de O. Públicas de la Provincia, serán abiertas en dicha oficina el día 22 de noviembre de 1941, a horas 11.

Salta, noviembre 7 de 1941

El Director General Int. Inge. Julio Mera

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Yacimientos Petrolíferos Fiscales

#### Licitación Pública N.º 29

Llámase a Licitación Pública para el alambrado del terreno que ocupa el Campamento Vespucio, cuya apertura se efectuará el día 28 de Noviembre de 1941, a las 10 horas en la Administración de los Y. P. F. del Norte situada en Campamento Vespucio, Estación A. Vespucio F. C. C. N. A.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente en la Administración y en las Oficinas de los Y. P. F. en Salta, Mitre 396 y en Orán. Noviembre de 1941.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte

Ing. FRANCISCO C. PLATZ

Administrador Int.

5863

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Yacimientos Petrolíferos Fiscales

#### Licitación Pública N.º 30

Llámase a Licitación Pública para el alambrado del terreno que ocupa el Campamento de Río Pescado Sud, cuya apertura se efectuará el día 28 de Noviembre de 1941, a las 10,30 horas en la Administración de los Y. P.

F. del Norte situada en Campamento Vespucio Estación A. Vepucio F. C. C. N. A.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente en la Administración y en las Oficinas de los Y. P. F. en Salta, Mitre 396 y en Orán. Noviembre de 1941

Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte

Ing. FRANCISCO C. PLATZ

Administrador Int.

5864

## FERROCARRIL DEL ESTADO

Llámese a Licitación Pública para adjudicar la construcción de edificios en las estaciones Presidencia Roque Sáenz Peña (Gobernación del Chaco) y Embarcación, (Provincia de Salta) de acuerdo con el pliego N.º 14602/27138.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.º 4, Buenos Aires, el día 10 de diciembre de 1941 a las 16 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en las Oficinas de Vía y Obras en Resistencia y Jujuy y en la Mesa de entradas de Explotación Comercial, en Buenos Aires, donde también podrán ser adquiridos al precio de \$ 10.— M/n. cada uno, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

LA ADMINISTRACION

5874

## MINISTERIO DE GUERRA

Dirección General de Administración

Licitación de Carne, Pan o Galleta y Leña

La Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra ha resuelto llamar a licitación pública para el día 20 de noviembre próximo a las 15,— horas en el REGIMIENTO N.º 5 de ARTILLERIA MONTADA en esta Ciudad, para la provisión de Carne, Pan o galleta y Leña a las Unidades de la Guarnición de Salta durante el año 1942.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse al suscrito en la Administración del Regimiento N.º 5 de Artillería Montada, de 8.— a 12,— y de 14,— a 18 —horas.

(Fdo.) ROBERTO MOYANO BRANDAN

Oficial de Adm. 2ª A. 5

Sec Junta LICITACIONES.

---

1941

**Cárcel Penitenciaria**  
Talleres Gráficos  
SALTA